

# Declaración Ambiental

# 2020

Periodo de la Declaración Ambiental desde 01 de Enero hasta 31 Diciembre de 2020



# EWASTE

## Índice

<b>01. Descripción de la empresa .....</b>	<b>3</b>
<b>02. Organización e información de EWASTE CANARIAS .....</b>	<b>5</b>
<b>03. Sistema de Gestión Ambiental .....</b>	<b>8</b>
<b>04. Política de EWASTE CANARIAS .....</b>	<b>9</b>
<b>05. Aspectos Ambientales.....</b>	<b>10</b>
<b>06. Objetivos Ambientales .....</b>	<b>21</b>
<b>07. Cumplimiento de requisitos legales .....</b>	<b>26</b>
<b>08. Límites establecidos en relación a las emisiones atmosféricas.....</b>	<b>57</b>
<b>09. Indicadores ambientales .....</b>	<b>58</b>
<b>10. Disponibilidad pública .....</b>	<b>70</b>



## 01. Descripción de la empresa

Ewaste Canarias S.L. nace con vocación de desarrollar en Canarias una industria de logística inversa para el tratamiento, descontaminación y obtención de materias primas a partir de residuos procedentes de aparatos eléctricos y electrónicos, RAEE. El servicio que ofrece Ewaste es único e innovador en el Archipiélago Canario y evita el envío a la península de estos residuos, reduciéndose la contaminación inherente al transporte y promoviéndose una industria del reciclaje en nuestro archipiélago. Ewaste garantiza el 99,8% de la descontaminación de los RAEE lo que la convierte en la industria más moderna de toda Europa.

Ewaste Canarias S.L. comienza su actividad de almacenamiento de RAEE en el año 2009, siguiendo las pautas de un sistema de gestión integrado (calidad y medio ambiente), basado en las normas de referencia UNE-EN ISO 9001:2015 y UNE-EN ISO 14001:2015, certificados en el año 2011, hasta la actualidad.

También, debemos añadir que en los últimos años la actividad de la empresa se ha ampliado hasta abarcar el tratamiento y la descontaminación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Durante el ejercicio 2012, el sistema se vio modificado y ampliado, adoptando pautas de gestión relativas a Seguridad y Salud en el trabajo (OHSAS 18.0001:2007). En ese mismo año se inicia la implementación del Reglamento CE 1221/2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría

medioambientales (EMAS III), siendo los objetivos fundamentales la realización de actividades encaminadas al consumo y producción sostenible, la evaluación sistemática, objetiva y periódica de dichas actuaciones y la difusión y puesta en común de los resultados conseguidos.

Para todo ello, se dispone de documentos en los que se concreta la sistemática a seguir en los diferentes procesos de la organización, siendo los más relevantes el Manual del Sistema de Gestión Integrada y las Fichas de Proceso, de las que se derivan los formatos que sirven de base para la elaboración de registros que evidencian la puesta en práctica de la sistemática.

Actualmente la empresa cuenta con cuatro líneas principales de tratamiento:

- Línea de tratamiento de RAEE con gases refrigerantes
- Línea de tratamiento de televisores y monitores CRT, *tubos de rayos catódicos*.
- Línea de tratamiento de PAEE-GAEE
- Línea de tratamiento de Pantallas planas, LCD.

El principal objetivo de Ewaste es la apuesta por un modelo de negocio basado en los tres pilares del desarrollo sostenible: ambiental, social y económico.

Como objetivos estratégicos Ewaste persigue fines en tres ámbitos:

## **1.1. *Ámbito de dinamización tecnológica y socioeconómica del entorno geográfico***

- Impulso del potencial endógeno de nuestro territorio para evitar el transporte a península cumpliendo con el principio de proximidad.
- Departamento de I+D+i que fomenta el desarrollo de proyectos innovadores en el sector, así como la transferencia de tecnología y la innovación abierta.
- Desarrollo y la consolidación de un tejido industrial relacionado con el reciclaje en base a criterios de calidad, eficiencia y respeto por el medio ambiente.
- Diversificación de la economía canaria a través de una actividad emergente con alta capacidad de expansión.
- Proyecto innovador en Canarias, ya que no hay ninguna planta de tratamiento de RAEE.
- Impulso en Canarias de proyectos relacionados con la I+D+i.
- Producción de materias primas en un territorio en el que la carencia de estas ha limitado, históricamente, el desarrollo de la actividad industrial.

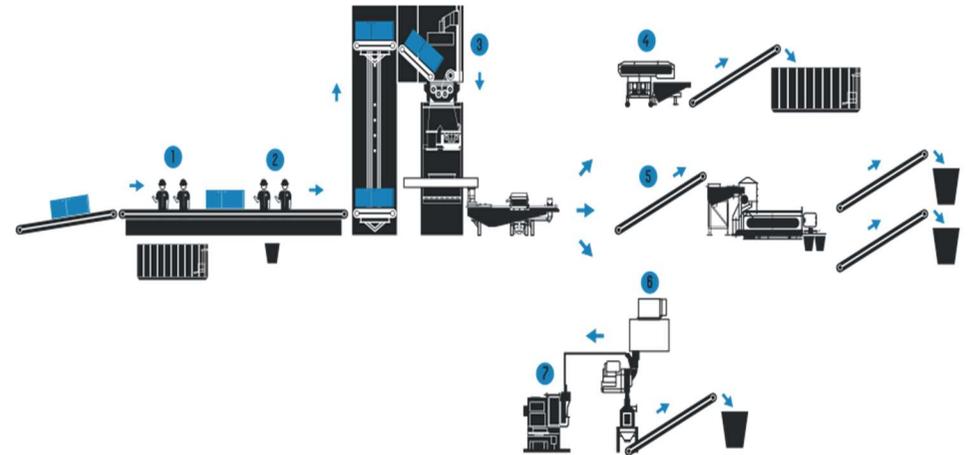
## **1.2. *Ámbito medioambiental***

- Descontaminación de residuos altamente peligroso.

- Recuperación de materiales que podrán ser empleados como materias primas.
- Evitar el transporte a península cumpliendo con el principio de proximidad.

## **1.3. *Ámbito social***

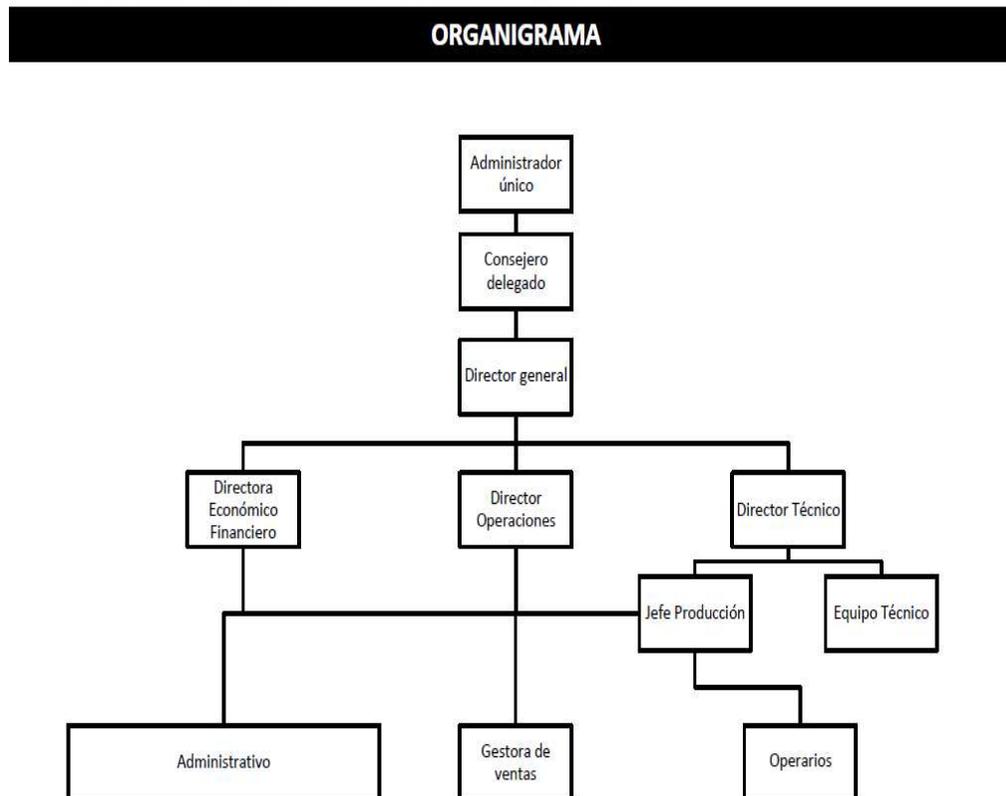
- Proyecto empresarial generador de empleo y comprometido con la contratación de colectivos de difícil inserción.
- Además, de nuestro compromiso con la concienciación del desarrollo sostenible a diferentes colectivos mediante visitas guiadas por nuestra planta de reciclaje.



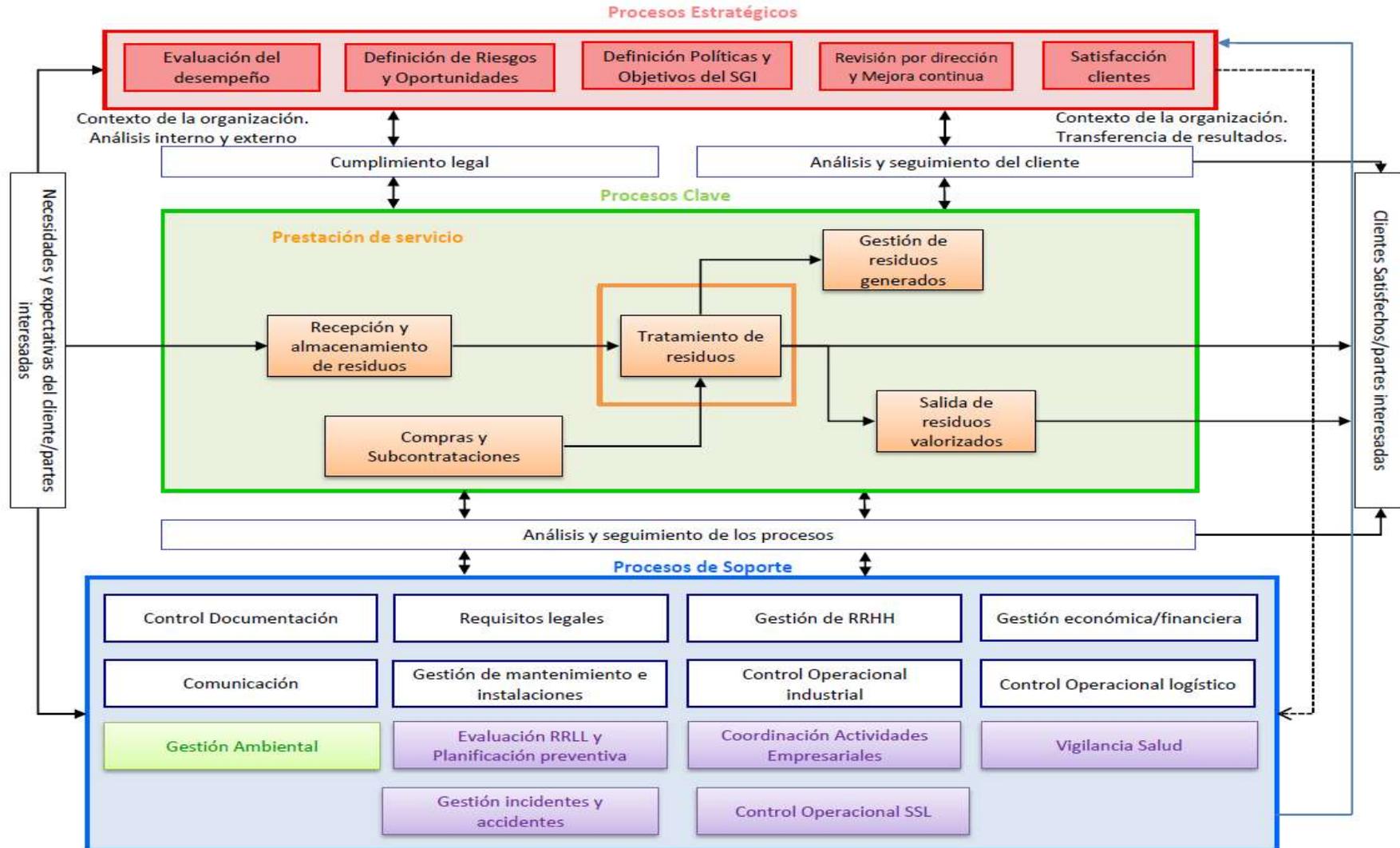
## 02. Organización e información de EWASTE CANARIAS

DATOS DE EWASTE CANARIAS S.L.	
RAZÓN SOCIAL	Ewaste Canarias S.L.
CIF	B-38881801
DIRECCIÓN	Polígono Industrial del Reciclaje – PIRS. Complejo Ambiental de Tenerife – CAT, 38589 Arico - Tenerife
TELÉFONO	+34 922 16 43 39
Web	www.ewaste.es
CÓDIGO CNAE/NACE	3831/3832
PLANTILLA 2020	37 trabajadores
CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA	AAI-84-TF/001-2019
RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTENGRADO (Calidad, Medio Ambiente y Seguridad Laboral)	
Nombre y apellidos	JOSÉ ANTONIO CABRERA MARICHAL
E-mail	tecnico@ewaste.es
Teléfono	+34 663 27 13 28

PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS (R.A.E.E.)



## 2.1. Mapa de procesos de EWASTE CANARIAS



## 2.2. Certificaciones conseguidas por EWASTE CANARIAS

CERTIFICACIÓN	FECHA DE PRIMERA OBTENCIÓN	FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN/ÚLTIMO REGISTRO	VALIDEZ	ENTIDAD CERTIFICADORA	NÚMERO DE REGISTRO
UNE-EN ISO 9001:2015	01/04/2011	07/08/2020	31/03/2023	APPLUS	EC-6344/11
UNE-EN ISO 14001:2015	01/04/2011	07/08/2020	31/03/2023	APPLUS	MA-2154/11
ISO 45001:2018	08/11/2019	05/06/2020	07/11/2022	APPLUS	PRL-1103/19
Reglamento CE 1221/2009 de gestión y auditorías medioambientales (EMAS)	09/12/2013	09/12/2019	09/12/2022	APPLUS	ES-IC-000128

## 03. Sistema de Gestión Ambiental

El Sistema de Gestión de Medio Ambiente es de aplicación a los procesos de valorización y reciclaje realizados en nuestra planta de producción, donde se realizan actividades de administración, logística, compras, etc.

El alcance del sistema de gestión ambiental es: ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), SEGÚN AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA AAI-84-TF/001-2015 COMO GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS.

El Sistema de Gestión de Medio Ambiente (incluido dentro del SIG), se sustenta en un conjunto de documentos que definen y describen métodos y sistemáticas para asegurar un comportamiento ambiental correcto en el ámbito de las actividades de Ewaste Canarias S.L. También se definen a través de estos documentos las interrelaciones con el SIG. Este corpus documental permite a nuestros profesionales conducir el desempeño de sus actividades en línea con nuestra política ambiental y a la Dirección comprobar la idoneidad del SIG y su apartado medioambiental. El conjunto de documentos está estructurado en varios niveles, de más generales a más específicos:

- En un primer nivel estaría el Manual del SGI en el que se describe la parte medioambiental de EWASTE y sirve de referencia permanente durante la implantación y aplicación del mismo. Contiene la Política de la empresa y expone los elementos, recursos y medios con los que nuestra organización se dota para cumplir lo determinado por dicha Política.

- Los procedimientos generales, de aplicación común a nivel corporativo y operativos, específicos de nuestro centro de producción, constituyen el segundo nivel y describen, de manera general, las operaciones que tienen naturaleza organizativa y que, por su especialización, complejidad y variabilidad, no pueden incluirse en el Manual.

- A un tercer nivel pertenece la denominada documentación técnica que tiene por objeto definir al nivel de detalle requerido en cada caso, las actividades y procesos necesarios para el correcto desempeño ambiental en cada área de la compañía.

Entre estos documentos:

- Instrucciones Técnicas: descripciones detalladas de procesos y métodos de trabajo.
- Consignas: estándares de proceso y recomendaciones para la realización del trabajo.
- Registros de las actuaciones efectuadas.
- Documentación técnica externa.



## 04. Política de EWASTE CANARIAS

Ewaste Canarias S.L., empresa pionera en Canarias en el campo del reciclaje de Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), centra su actividad en el reciclaje de los residuos RAEE recogidos en el archipiélago canario y en la extracción de las sustancias peligrosas que puedan contener dichos residuos, consiguiendo así cumplir con las normas vigentes en el campo de la gestión de RAEE, sin tener para ello que transportar los residuos fuera del archipiélago.

El equipo directivo de Ewaste se ha fijado la misión de realizar su actividad de la forma más eficiente, para de este modo obtener los mejores resultados en materia de extracción de sustancias peligrosas y recuperación de materias primas para su posterior reciclaje, de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Para conseguir que esta misión se cumpla en todo momento, Ewaste se compromete a implantar un sistema de gestión integrado de calidad, medioambiente y seguridad y salud laboral basándose en las normas ISO 9001, Reglamento EMAS, ISO 14001 e ISO 45001 que asegure la mejora continua en su actividad, así como de mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión integrado.

La Política de la empresa se fundamenta en el cumplimiento de lo estipulado en la normativa de residuos eléctricos y electrónicos, además de lograr la máxima recuperación de materias primas procedentes del proceso de reciclaje y garantizando la satisfacción del cliente. Esta Política es el marco donde se encuadran los objetivos de gestión de Ewaste.

Para llevar a cabo la política de calidad, Ewaste se compromete a asegurar que su equipo humano dispone de los medios, la formación e información necesaria para poder actuar acorde con esta política, adecuándose constantemente a las nuevas tecnologías, mediante una formación continuada.

Ewaste se compromete a contribuir con el desarrollo sostenible mediante la optimización de recursos, prevención de la contaminación, además de conseguir el objetivo fundamental para el que fue creada esta empresa, que no es otro que eliminar o reducir el riesgo de contaminación causado por los RAEE.

Para todo ello Ewaste cumplirá con la normativa legal reglamentaria vigente, y el resto de requisitos suscritos por la empresa, y aplicará las mejores tecnologías disponibles y buenas prácticas para la prevención de la contaminación y se compromete a una mejora continua en este ámbito.

Partiendo del hecho de que las personas constituyen al activo más importante de la empresa, Ewaste se compromete a velar por la seguridad de sus empleados, actuando en la prevención de los daños y el deterioro de la salud a través de la eliminación del foco de peligro, aportando las condiciones de comodidad y seguridad adecuadas para la consecución de este objetivo, además de ofrecer a su plantilla formación en materia de seguridad en el trabajo que hagan posible la consecución de los objetivos preventivos, de seguridad, bajo la perspectiva de la mejora continua en la gestión y dentro del marco legal vigente.

Para poder llevar a cabo estos compromisos Ewaste adopta el compromiso de difundir, mantener, revisar y hacer cumplir la Política del Sistema de Gestión Integrado establecida, así como de ponerla a disposición de los clientes, el personal y del público en general.

En Arico, el 05 de febrero de 2020,  
David González Montañez  
Director General



## 05. Aspectos Ambientales

Un aspecto ambiental es aquello que una actividad, producto o servicio genera, y que tiene o puede tener incidencia sobre el medio ambiente, entendido éste como el medio natural receptor de los aspectos ambientales, incluyendo dentro de este medio los seres vivos que habitan en él.

Los aspectos ambientales se han identificado tanto en:

- Condiciones Normales: condiciones controladas, de producción, habituales o rutinarias y aquellas que, aun siendo controladas, son especiales, tales como el mantenimiento, la limpieza, etc.
- Condiciones Anormales o de Emergencia: situaciones no controladas, que incluyen fundamentalmente accidentes o situaciones de emergencia con repercusión ambiental.

La identificación y posterior evaluación de aspectos se revisa y actualiza como mínimo anualmente y siempre que se producen modificaciones o ampliaciones en las actividades y procesos descritos, cuando se abordan nuevos proyectos que conllevan nuevos aspectos ambientales y en cualquier caso cada vez que se detecte un aspecto ambiental que no se hubiera identificado anteriormente.

En el caso de los aspectos indirectos, el criterio es considerar aquello sobre los que se pueda ejercer un cierto grado de control o influencia, aunque no se pueda asegurar la implantación final, por lo que se limitan, de forma inicial, a:

- Elección y composición de servicios subcontratados.
- Decisiones administrativas, de planificación y traslado de buenas prácticas a terceros.
- Inversiones y ayudas.
- Composición de la gama de productos / gestión de compras.
- El comportamiento ambiental y las prácticas de contratistas, subcontratistas y proveedores.

Para evaluar los aspectos ambientales indirectos se tiene en cuenta la opinión o puntos de vista de las partes interesadas, considerando tanto la opinión de clientes, proveedores, Administraciones, etc. como la del personal de la empresa.

En base a la siguiente metodología se han identificado los siguientes aspectos ambientales:

- Aspectos ambientales directos.
- Aspectos ambientales indirectos.
- Aspectos ambientales potenciales.

## 5.1. Aspectos ambientales directos

A través de la siguiente metodología se han obtenido los diferentes aspectos ambientales directos de EWASTE Canarias.

ASPECTO AMBIENTAL DIRECTO		Consumo de Energía y Consumo de Agua		
Criterio	Descripción	Opciones	Valor	¿Cuándo es significativo?
CANTIDAD*	Valor del consumo del recurso respecto del año anterior	BAJO: el consumo es inferior al año anterior en más de un 10%	0	Cuando la suma alcanza o supera el <b>valor de 6</b>
		MEDIO: el consumo está entre un +-10% respecto del año anterior	3	
		ALTO: el consumo es superior al año anterior en más de un 10%	5	
PRODUCCIÓN**	Evolución de la producción / facturación respecto del año anterior	BAJO: La producción se ha incrementado en más de un 15% respecto del año anterior	0	
		MEDIO: La producción está entre un +-10% respecto del año anterior	3	
		ALTO: La producción es inferior al año anterior en más de un 10%	5	

\*Cuando no existan datos ni información sobre el valor de consumo, se asigna el valor C=3

\*\* Producción expresada como facturación, kg de residuos tratados o kg de productos recuperados

ASPECTO AMBIENTAL DIRECTO		Consumo de otros Recursos Materiales		
Criterio	Descripción	Opciones	Valor	¿Cuándo es significativo?
PELIGROSIDAD	Peligrosidad del recurso consumido	Sustancias catalogadas como tóxicas o muy tóxicas (Según RD 363/1995)	5	Cuando la suma alcanza o supera el <b>valor de 6</b>
		Sustancias catalogadas como nocivas (Según RD 363/1995)	3	
		Recursos no catalogados como peligrosos	1	
CANTIDAD*	Valor del consumo del recurso respecto del año anterior	BAJO: el consumo es inferior al año anterior en más de un 10%	0	
		MEDIO: el consumo está entre un +-10% respecto del año anterior	3	
		ALTO: el consumo es superior al año anterior en más de un 10%	5	

\* Cuando no existan datos ni información sobre el valor de consumo, se asigna el valor C=3

ASPECTO AMBIENTAL DIRECTO		Generación de Residuos			
CRITERIO	Descripción	Opciones	Valor	¿Cuándo es significativo?	
CARACTERIZACIÓN	Valoración del tipo de residuo según la legislación aplicable	Residuo no peligroso (urbano, o asimilable a urbano, o residuos inertes)	1	Cuando la suma del valor de caracterización + destino final + cantidad <b>alcanza o supera el valor de 7</b>	
		Residuo Peligroso	3		
DESTINO FINAL	Valoración de los diferentes tipos de gestión a los que va a ser destinado el residuo	Compostaje, reutilización o reciclado	0		
		Otras formas de revalorización o tratamiento	1		
		Eliminación (incineración o vertedero)	3		
CANTIDAD*	Valoración de la influencia en el medio de la magnitud o el volumen de residuos	NO PELIGROSO	Las cantidades generadas superan en un porcentaje $\geq 15\%$ al año anterior		3
			Las cantidades generadas superan en un porcentaje entre el 5 y el 15% al año anterior		2
			Las cantidades generadas son superiores en un porcentaje inferior al 5% al año anterior		1
			Las cantidades generadas son inferiores o iguales a las del año anterior		0
		PELIGROSO	Las cantidades generadas superan en un porcentaje $\geq 15\%$ al año anterior		8
			Las cantidades generadas superan en un porcentaje entre el 5 y el 15% al año anterior	6	
			Las cantidades generadas son superiores en un porcentaje inferior al 5% al año anterior	4	
			Las cantidades generadas son inferiores o iguales a las del año anterior	2	

\* Cuando no existan datos ni información sobre las cantidades generadas de residuos, se asigna el valor Cantidad = 1 para el caso de los residuos no peligrosos y Cantidad = 4 en el caso de residuos peligrosos.

ASPECTO AMBIENTAL DIRECTO		Generación de Ruidos, Vertidos			
CRITERIO	Descripción	Opciones	Valor	¿Cuándo es significativo?	
SENSIBILIDAD DEL MEDIO	Valoración de la incapacidad del medio para soportar el aspecto	RUIDOS	BAJA: foco de emisión en medio urbano industrial	1	Cuando la suma del valor de sensibilidad + permanencia <b>alcanza o supera el valor de 4</b>
			MEDIA: foco de emisión en medio urbano residencial o comercial en horario diurno (de 8:00 a 22:00 h)	2	
			ALTA: foco de emisión en medio urbano residencial o comercial en horario nocturno (de 22:00 a 8:00) o cuando el foco de emisión afecta a un espacio catalogado con algún tipo de protección ambiental	3	
		VERTIDOS	BAJA: Vertidos sanitarios a colector	1	
			MEDIA: Vertidos industriales a colector	2	
			ALTA: Vertidos al terreno o a un cauce público	3	
PERMANENCIA DEL IMPACTO	Valoración del grado con que, una vez desaparecido el aspecto, su impacto sigue afectando al medio	NULA: permanece durante el tiempo que dura la actividad	0		
		BAJA: permanece entre un día y una semana después del cese de la actividad	1		
		MEDIA: permanece entre una semana y un mes después del cese de la actividad	2		
		ALTA: permanece más de un mes después del cese de la actividad	3		

ASPECTO AMBIENTAL DIRECTO		Generación de Emisiones a la Atmósfera		
CRITERIO	Descripción	Opciones	Valor	¿Cuándo es significativo?
CANTIDAD*	Grado de cumplimiento de los valores de emisión	BAJA: Los resultados de las mediciones están por debajo del valor límite en más de un 15%	1	Cuando la suma del valor de magnitud + sensibilidad <b>alcanza o supera el valor de 4</b>
		MEDIA: Los resultados de las mediciones están por debajo del valor límite en hasta un 15%	2	
		ALTA: Los resultados de las mediciones alcanzan o superan el valor límite	3	
SENSIBILIDAD DEL MEDIO	Valoración de la incapacidad del medio para soportar el aspecto	BAJA: foco de emisión en medio urbano industrial	1	
		MEDIA: foco de emisión en medio urbano residencial o comercial 3	2	
		ALTA: foco de emisión en un espacio catalogado con algún tipo de protección ambiental	3	

\* Cuando no existan datos ni información sobre las cantidades emitidas, se asigna el valor Cantidad = 2.

ASPECTO AMBIENTAL DIRECTO		Afección al Paisaje, Flora o Fauna		
CRITERIO	Descripción	Opciones	Valor	¿Cuándo es significativo?
CARACTER	Valoración del tiempo durante el cual se está produciendo el aspecto	CONTINUA/ CONSTANTE: afección que se mantiene constantemente en el tiempo y no varía en magnitud mientras dura la actividad	6	Cuando se alcanza o se supera el <b>valor de 9</b>
		CONTINUA/ VARIABLE: afección que se mantiene constantemente en el tiempo y que varía en su magnitud mientras dura la actividad	4	
		DISCONTINUA/ CONSTANTE: afección que no se mantiene constantemente mientras que dura la actividad y que no varía su magnitud	2	
		DISCONTINUA/ VARIABLE: afección que no se mantiene constantemente mientras que dura la actividad y que varía su magnitud	1	
SENSIBILIDAD DEL MEDIO Valoración de la incapacidad del medio para soportar el aspecto	SUELO Y PAISAJE	BAJA: suelo urbano industrial-comercial (polígonos...)	1	
		MEDIA: suelo urbano residencial y medio rural con viviendas aisladas cercanas	2	
		ALTA: - Terrenos que están sometidos a algún régimen especial de protección por sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, de riesgos naturales acreditados, o en función de la protección del dominio público. - Terrenos que tengan valor agrícola, forestal, ganadero o riquezas naturales.	3	
	FLORA Y FAUNA	BAJA: especies existentes en suelo urbano excluyendo las zonas verdes	1	
		MEDIA: especies existentes en zonas verdes del suelo urbano y especies no amenazadas	2	
		ALTA: especies amenazadas	5	

## 5.1.1. Resultados obtenidos

Tras el análisis y evaluación de los diferentes aspectos ambientales directos que competen a EWASTE Canarias, se han detectado los siguientes aspectos ambientales significativos:

Como podemos observar en la tabla que se muestra a continuación, en el año 2020, en comparación con el año 2019, se ha disminuido considerablemente el número de aspectos significativos de tipo directo de 7 a 3 aspectos significativos.

Aun así, no disminuimos nuestro empeño en proteger el medio ambiente y de año tras año seguir mejorando los diferentes aspectos ambientales tanto directos, como indirectos o potenciales, con el fin de aportar nuestro grano de arena en la protección del medio ambiente y a su vez ser una empresa cada vez más competitiva en el sector.

<b>EWASTE</b>	ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	2020
ASPECTO AMBIENTAL	TIPO	IMPACTO ASOCIADO
Consumo de Nitrógeno	Directo	Agotamiento de recursos naturales y emisiones atmosféricas
Generación de residuos de aceites de motor	Directo	Riesgo de contaminación de aguas y suelos
Generación de absorbentes contaminados	Directo	Riesgo de contaminación de aguas y suelos

## 5.2. Aspectos ambientales indirectos

La evaluación de estos aspectos se hace de acuerdo con los criterios de Gravedad y de Cantidad, según la siguiente formula: **SIGNIFICANCIA = GRAVEDAD x CANTIDAD**, donde:

- **Gravedad:** representa la potencial repercusión (por ser más dañino el aspecto) del impacto originado sobre el medio ambiente
- **Cantidad:** representa la magnitud o peso (cantidad, volumen) que pueda tener el impacto en el medio ambiente.

PARÁMETRO	ASPECTO AMBIENTAL INDIRECTO	OPERACIONES ASOCIADAS	RANGO DE VALORES Y DESCRIPCIÓN		
GRAVEDAD	Consumo de combustible y emisiones atmosféricas asociadas	TRANSPORTE INDUCIDO (vehículos de transporte, contratistas)	1: Biodiesel. Camiones o automóviles eléctricos.	2: Gasolina	3: Gasoil
	Consumo de Recursos en la actividad	OBRAS Y OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EXTERNAS	1: Uso de un único recurso (electricidad, agua, gas...)	2: Uso conjunto de dos o tres recursos y/o materiales.	3: Uso conjunto de más de tres recursos y/o materiales.
	Residuos Generados		1: Asimilable a urbano.	2: Residuo no peligroso.	3: Residuo peligroso.
CANTIDAD	Consumo de combustible y emisiones atmosféricas asociadas	TRANSPORTE INDUCIDO (vehículos de transporte, contratistas)	1: < 5 camión/día	2: Entre 5-10 camiones/día	3: >10 camiones/día
	Consumo de Recursos en la actividad	OBRAS Y OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EXTERNAS	1: Duración de los trabajos de 8 horas o menos	2: Entre 8 y 40 horas	3: Más de 40 horas
	Residuos Generados		1: < 10% del residuo generado es RP	2: Entre 10-40 % es RP	3: > 40% es RP

## 5.2.2. Resultados obtenidos

En el transcurso del año 2020 y tras el análisis y evaluación de los diferentes aspectos ambientales indirectos que pueden afectar a EWASTE Canarias, no se han producido cambios con respecto al año 2019.

ASPECTO AMBIENTAL	OPERACIONES ASOCIADAS	IMPACTO AMBIENTAL	GRAVEDAD			CANTIDAD			VALOR (Gr X Ca)	¿Aspecto significativo? SI / NO	OBSERVACIONES
			1 Baja	2 Media	3 Alta	1 Baja	2 Media	3 Alta			
Consumo de combustible y emisiones atmosféricas asociadas	TRANSPORTE INDUCIDO (vehículos de transporte, contratistas)	Contaminación atmosférica. Riesgos de contaminación de suelos.			3	1			3	NO	Mayoritariamente los vehículos consumen gasoil
Consumo de Recursos en la actividad	OBRAS Y OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EXTERNAS	Agotamiento de recursos.			3	1			3	NO	El mantenimiento rutinario suele ocupar menos de una jornada de trabajo
Residuos Generados		Riesgos de contaminación de suelos, aguas subterráneas.			3	1			3	NO	Las operaciones de mantenimiento rutinarias generarán pequeñas cantidades de RPs

### 5.3. Evaluación de los aspectos ambientales potenciales y asociados a situaciones de emergencia

Los aspectos medioambientales potencialmente generadores de impactos en caso de incidente, accidente o emergencia son identificados teniendo en cuenta las actividades e instalaciones de la empresa. Es necesario definir los posibles accidentes e identificar los aspectos ambientales que se derivarían en: emisiones, vertidos, residuos...

La evaluación de estos aspectos se hace de acuerdo con los criterios de Probabilidad de Ocurrencia y de Peligrosidad, según la siguiente formula:

$$\text{SIGNIFICANCIA} = \text{PROBABILIDAD} \times \text{PELIGROSIDAD},$$

- La Probabilidad represente la posibilidad de ocurrencia del aspecto en el tiempo
- La Peligrosidad refleja la severidad de las consecuencias del suceso.

El Responsable del SGI establece unos rangos, alusivos a la tipología o naturaleza de cada uno de los aspectos, a los datos históricos, etc., como se recoge en el cuadro adjunto.

Para cada situación de emergencia o accidente derivada de aspectos ambientales potenciales significativos se define en el plan de emergencia las medidas preventivas a adoptar, las actuaciones a realizar en caso de ocurrencia y los responsables.

CRITERIO	VALOR	RANGOS
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL SUCESO	3	Alta: Sucede al menos 1 vez al año
	2	Media: Una vez cada 5 años
	1	Baja: No ha sucedido hasta la fecha
PELIGROSIDAD	3	Alta: No es posible restaurar las condiciones de la zona afectada en menos de 2 años
	2	Media: Es posible restaurar las condiciones en un período de entre 6 meses y 2 años.
	1	Baja: Es posible restaurar las condiciones en un período inferior a 6 meses.

### 5.3.3. Resultados obtenidos

Una vez finalizado el año 2020 y tras el análisis y evaluación de los diferentes aspectos ambientales potenciales que pueden afectar a EWASTE Canarias, no han variado los resultados obtenidos con respecto a 2019, no se ha evaluado a ninguno de estos aspectos como significativo.

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	PROBABILIDAD			PELIGROSIDAD			VALOR (Pr x Pe)	¿Aspecto significativo? SI / NO	OBSERVACIONES
		1 Baja	2 Media	3 Alta	1 Baja	2 Media	3 Alta			
DERRAMES DE PRODUCTOS QUÍMICOS ALMACENADOS	Contaminación Suelos	1			1			1	NO	
DERRAMES DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN OPERACIONES DE TRABAJO	Contaminación de suelos	3			1			3	NO	
VERTIDOS GENERADOS EN UN INCENDIO	Contaminación Suelos		2		1			2	NO	
RESIDUOS ORIGINADOS EN UN INCENDIO	Contaminación de Suelos		2		1			2	NO	
EMISIONES ORIGINADOS EN UN INCENDIO	Contaminación Atmosférica		2		1			2	NO	
ROTURA DE TUBOS FLUORESCENTES	Contaminación Atmosférica			3	1			3	NO	
FUGAS DE GASES REFRIGERANTE	Contaminación Atmosférica	1				2		2	NO	
VERTIDOS DE PLUVIALES EN CASO DE LLUVIAS TORRENCIALES	Contaminación Suelos	1			1			1	NO	
OTRO TIPO DE VERTIDOS	Contaminación de Suelos	1			1			1	NO	Fuga de agua potable por rotura de tubería.

## 5.4. Niveles de ruido

Según nuestra Autorización Ambiental Integrada (AAI-84-TF/001-2019), y en aplicación con el artículo 5.5 del Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del Ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, se deben cumplir los siguientes objetivos de calidad en el entorno de la instalación:

OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA EN SUELO DE USO INDUSTRIAL (dB(A))		
L <sub>d</sub> (7:00-19:00 horas)	L <sub>e</sub> (19:00-23:00 horas)	L <sub>n</sub> (23:00-7:00 horas)
75	75	65

Actualmente, nos encontramos a la espera de la realización del ensayo correspondiente para verificar que cumplimos con los objetivos de calidad acústica en suelo de uso industrial, establecido en el Real Decreto 1367/2007, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del Ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, se deben cumplir los siguientes objetivos de calidad en el entorno de la instalación.

## 06. Objetivos Ambientales

Para la definición de los objetivos ambientales de 2020 en EWASTE Canarias, se parte de la política ambiental establecida y de los aspectos ambientales significativos detectados, así como de los requisitos legales aplicables, la opinión de las partes interesadas y las posibilidades técnicas y económicas de la empresa.

OBJETIVO 1	DISMINUCIÓN DEL CONSUMO ANUAL DE COMBUSTIBLE EN UN 2%, Y DE EMISIONES ANUALES ASOCIADAS AL CONSUMO DE DIÉSEL EN UN 2%				
INDICADOR/ES ASOCIADOS	Reducción de los litros consumidos al año de combustible, Diésel. Consumo total de gasoil/Producción anual				
	Reducción de emisiones anuales de NOx, SO2 y CO2				
FECHA DE APROBACIÓN	PERIODICIDAD DE SEGUIMIENTO		RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO		
11/02/2020	Trimestral		Director técnico / Responsable del Sistemas de Gestión Integrado		
META 1	DISMINUCIÓN DEL CONSUMO ANUAL DE COMBUSTIBLE				
ACCIONES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	RECURSOS	PLAZO	SEGUIMIENTO
<b>Acción 1</b>	Consulta de diferentes opciones de carretillas elevadoras	Director Técnico	Técnico del Dpto técnico.(6 horas)	feb-20	Elección de presupuesto. (06/02/2020)
<b>Acción 2</b>	Cálculos de rentabilidad para adquisición de la carretilla elevadora eléctrica	Director Técnico	Técnico del Dpto técnico.(2 horas)	feb-20	Cálculos de rentabilidad de la máquina elevadora ya calculado de la primera carretilla eléctrica. (06/02/2020)
<b>Acción 3</b>	Presentación de cálculos y opciones propuestas a dirección	Director Técnico	Personal Dpto técnico y Gerencia.(1 hora)	feb-20	Presentación a dirección de la propuesta. (14/02/2020)
<b>Acción 4</b>	Aceptación de propuesta y firma de contrato con proveedor correspondiente	Director Técnico	Técnico del Dpto técnico.(1 hora)	feb-20	Aceptación de propuesta por parte de dirección. (26/02/2020)
<b>Acción 5</b>	Recepción de carretilla	Director Técnico	Personal técnico y operarios	Mayo-Junio 2020	Recepción de carretilla (02/07/2020)
<b>Acción 6</b>	Recopilación de datos de consumo de diésel en 2020	Responsable del SIG	Técnico del Dpto técnico	ene-21	Realizado. (26/01/2021)
<b>Acción 7</b>	Comparación de datos de 2020 con los de 2019	Responsable del SIG	Técnico del Dpto técnico	ene-21	Realizado.(27/01/2021)

META 2					
DISMINUCIÓN DE EMISIONES ANUALES ASOCIADAS AL CONSUMO DE DIÉSEL					
ACCIONES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	RECURSOS	PLAZO	SEGUIMIENTO
<b>Acción 1</b>	Recopilación de datos de emisiones y consumo de diésel del año 2019	Responsable del SIG	Técnico del Dpto técnico.(5 horas)	ene-20	Datos recopilados de emisiones y consumo de diésel. <b>(10/01/2020)</b>
<b>Acción 2</b>	Cálculo de emisiones generadas en el año 2019, según la cantidad de diésel consumido	Responsable del SIG	Técnico del Dpto técnico.(8 horas)	ene-20	Realizado. <b>(10/01/2020)</b>
<b>Acción 3</b>	Aceptación de propuesta y firma de contrato con proveedor correspondiente	Responsable del SIG	Personal Dpto.técnico	feb-20	Aceptación de propuesta por parte de dirección. <b>(26/02/2020)</b>
<b>Acción 4</b>	Recepción de carretilla	Responsable del SIG	Personal Dpto.técnico	Mayo-Junio 2020	Recepción de carretilla <b>(02/07/2020)</b>
<b>Acción 5</b>	Recopilación de datos de emisiones y consumo de diésel del año 2020	Responsable del SIG	Personal Dpto técnico	ene-21	Realizado. <b>(26/01/2021)</b>
<b>Acción 6</b>	Cálculo de emisiones generadas en el año 2020, según la cantidad de diésel consumido	Responsable del SIG	Personal Dpto técnico	ene-21	Realizado. <b>(27/01/2021)</b>
<b>Acción 7</b>	Comparación de valores de consumo anual, obtenidos en 2020, con los valores de 2019	Responsable del SIG	Personal Dpto técnico	ene-21	Realizado. <b>(27/01/2021)</b>
<b>Acción 8</b>	Comparación de valores emisiones anuales, obtenidos en 2020, con los valores de 2019	Responsable del SIG	Personal Dpto técnico	ene-21	Realizado. <b>(27/01/2021)</b>

OBJETIVO 2		INCREMENTAR EL USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA NO PERJUDICIALES PARA EL MEDIOAMBIENTE DE UN 22,2%, A UN 49,95%.			
INDICADOR/ES ASOCIADOS		Incremento de número de productos químicos de limpieza no perjudiciales para el medioambiente			
FECHA DE APROBACIÓN		PERIODICIDAD DE SEGUIMIENTO		RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	
11/02/2020		Trimestral		Director técnico / Responsable del Sistemas de Gestión Integrado	
META 1		DISMINUCIÓN DEL			
ACCIONES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	RECURSOS	PLAZO	SEGUIMIENTO
Acción 1	Identificación de productos químicos de limpieza	Responsable del SIG	Personal Dpto técnico	ene-20	Identificación de productos químicos de limpieza utilizados (30/01/2020)
Acción 2	Corroborar el listado de productos químicos de limpieza identificados con los que son usados	Responsable del SIG	Personal Dpto técnico	feb-20	Realizado. (06/02/2020)
Acción 3	Verificación de posesión de fichas de seguridad y técnicas del producto	Responsable del SIG	Personal Dpto técnico	feb-20	Realizado. (17/02/2020)
Acción 4	Identificación de la cantidad de productos utilizados son perjudiciales para el medioambiente	Responsable del SIG	Personal Dpto técnico	feb-20	Imposibilidad de cumplir objetivo por COVID-19
Acción 5	Búsqueda de productos equivalentes pero no perjudiciales para el medioambiente	Responsable del SIG	Personal Dpto técnico	mar-20	Imposibilidad de cumplir objetivo por COVID-19
Acción 6	Pruebas o demostraciones por parte de las empresas correspondientes para conocer el producto	Responsable del SIG	Personal Dpto técnico	mar-20	Imposibilidad de cumplir objetivo por COVID-19
Acción 7	Elección de productos	Responsable del SIG	Personal Dpto técnico	abr-20	Imposibilidad de cumplir objetivo por COVID-19

OBJETIVO 4	MEJORA EN ILUMINACIÓN EN PLANTA DE PRODUCCIÓN Y REDUCCIÓN DE CONSUMO ELÉCTRICO. SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CONVENCIONALES POR LUMINARIAS LED.				
INDICADOR/ES ASOCIADOS	Reducción de los KWh consumidos anualmente				
	Ahorro económico en el coste de electricidad				
FECHA DE APROBACIÓN	PERIODICIDAD DE SEGUIMIENTO			RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	
01/08/2019	Trimestral			Responsables de apoyo al SIG	
META 1	REDUCCIÓN DE CONSUMO ELÉCTRICO				
ACCIONES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	RECURSOS	PLAZO	SEGUIMIENTO
<b>Acción 1</b>	Búsqueda de información	Responsable del SIG	Técnico del Dpto. Técnico	01/07/2019	Realizado. <b>(20/06/2019)</b>
<b>Acción 2</b>	Solicitud y aceptación de presupuesto	Responsable del SIG	Técnico del Dpto. Técnico	30/07/2019	Realizado. <b>(08/07/2019)</b>
<b>Acción 3</b>	Instalación de nuevas luminarias LED	Responsable del SIG	Técnico del Dpto. Técnico	30/09/2019	Instalación de luminarias LED. <b>(21/08/2019)</b>
<b>Acción 4</b>	Cálculo de ahorro eléctrico en comparación con las anteriores luminarias	Responsable del SIG	Técnico del Dpto. Técnico	30/09/2020	Realizar el cálculo de un año de consumo. Período de septiembre 2019 - agosto 2020 <b>(30/09/2020)</b>
<b>Acción 5</b>	Comparación del mismo periodo con el del año pasado	Responsable del SIG	Técnico del Dpto. Técnico	oct-20	Comparación realizada. <b>(06/10/2020)</b>

## En relación a los resultados de los objetivos planteados en el año 2020:

- **OBJETIVO 1: Disminución del consumo anual de combustible en un 2 %, y de las emisiones asociadas al consumo de diésel en un 2 %.**

Se ha conseguido la total consecución de este objetivo. En la **meta 1**, se ha conseguido una reducción del 25,84 % del consumo de diésel con respecto al año 2019. En el caso de la **meta 2**, se producido una reducción del 23,94 % con respecto al año 2019. Este hecho se debe principalmente a la conversión de nuestra flota de vehículos logísticos de consumo de diésel a vehículos de consumo eléctrico y a la modernización de nuestro manipulador telescópico con la consecuente reducción de consumo de combustible.

- **OBJETIVO 2: Incremento del número de productos químicos de limpieza no perjudiciales para el medioambiente.**

Debido a la situación actual de pandemia provocada por el Covid-19, hemos tenido que aplazar este objetivo hasta que la situación actual mejore, ya que, por las medidas sanitarias los productos para desinfectar no cumplen los requisitos de un producto ecológico. Es por ello, que no se ha podido cumplir este objetivo.

- **OBJETIVO 4: Mejora de iluminación en planta de producción y reducción de consumo eléctrico.**

Este objetivo consta de dos metas de las cuales solo expondremos en esta declaración ambiental la meta 1, correspondiente a la reducción de consumo eléctrico. Se debe indicar que este objetivo es una continuación de un objetivo establecido en el año 2019, ya que, será necesario un periodo determinado para poder recaudar la información suficiente para la comparación de los datos de consumo. Tras este proceso podemos decir que se ha cumplido el objetivo establecido de reducción de consumo eléctrico en un 9 %.

## ***6.1. Objetivos ambientales para 2021***

Como todos los años, tras la reunión con la dirección de la organización se establecen los nuevos objetivos ambientales para el nuevo año. Para este año 2020, se han establecido los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO 1:** A través de la instalación de una nueva maquinaria se pretende la reducción del consumo de nitrógeno en un 25 %.
- **OBJETIVO 2:** Eliminar en un 100 % las emisiones de GEI y consumo de diésel, en las operaciones de tratamiento de los Grandes aparatos eléctricos electrónicos.

## 07. Cumplimiento de requisitos legales

Debido al gran volumen de requisitos legales que maneja nuestra organización, se ha procedido a la adquisición de una plataforma de gestión de requisitos y obligaciones legales. Aun así, el personal responsable del sistema de gestión integrado de EWASTE Canarias, ha sido el responsable de la evaluación de cumplimiento de estos. A continuación, se presenta la evaluación de cumplimiento de nuestros requisitos medioambientales.

Mediante el uso del software Worldlex se ha realizado la gestión y seguimiento de los requisitos legales, habiéndose detectado los siguientes datos estadísticos respecto al grado de cumplimiento legal.



- 97 requisitos cumplidos de 97 existentes.
- 0 requisitos en trámite de 97 existentes.
- 0 requisitos incumplidos de 97 existentes.
- 0 requisitos que no se ha podido evidenciar el cumplimiento de 97 existentes.

## Medio Ambiente / Aspectos ambientales básicos - Aspectos ambientales básicos

La empresa debe adoptar unas adecuadas medidas de prevención, evitación y reparación de daños ambientales y comunicar a la Comunidad Autónoma los accidentes, daños o amenazas inminentes de daño ambiental.

### Reparación de los daños medioambientales

El operador debe llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Recopilación de información.
- Determinación del daño medioambiental.
- Identificación del agente causante del daño.
- Caracterización del agente causante del daño.
- Identificación de los recursos naturales y servicios afectados.
- Cuantificación del daño.
- Extensión del daño.
- Evaluación de la significatividad del daño.

62

Cumplido

## Medio Ambiente / Autorizaciones y permisos - Autorización ambiental integrada

Disponer de Informe del Ayuntamiento de compatibilidad urbanística, independiente de la licencia de obras.

51

Cumplido

## Medio Ambiente / Autorizaciones y permisos - Autorización ambiental integrada

Disponer de Autorización Ambiental Integrada, renovarla por modificaciones sustanciales y notificar los cambios no sustanciales.

### Actividades sujetas

Ver actividades sujetas a AAI en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2016 y en las respectivas normas autonómicas.

### Autorizaciones incluidas:

La AAI incluye otras autorizaciones ambientales tales como Autorización de focos de emisión a la atmósfera de grupo A, B, notificación del grupo C, Autorización de vertido, Autorización de gestor de residuos...

### Modificaciones de la instalación:

Cumplido

- No sustancial se deberá comunicar a la Administración justificándolo razonadamente, dicha modificación podrá ejecutarse si la Administración no manifiesta lo contrario en un mes.
- Sustancial, esta no podrá llevarse a cabo en tanto la autorización ambiental integrada no sea modificada.

52

Medio Ambiente / Autorizaciones y permisos - Autorización ambiental integrada  
Cumplir los condicionantes impuestos por la Autorización Ambiental Integrada.

53

Cumplido

Medio Ambiente / Autorizaciones y permisos - Autorización ambiental integrada

La empresa debe comunicar mediante informe anual al Registro PRTR los resultados del control de las emisiones y otros datos solicitados que permitan verificar el cumplimiento de la autorización.

Presentación del informe.

Cada Comunidad Autónoma ha desarrollado su procedimiento o web para la presentación del informe anual.

58

Cumplido

Medio Ambiente / Autorizaciones y permisos - Autorización ambiental integrada

La empresa debe presentar un Declaración Responsable que indique fecha de inicio y cumplimiento de las condiciones antes de comenzar la actividad.

1133

Cumplido

Medio Ambiente / Autorizaciones y permisos - Licencia municipal

La empresa debe disponer de una licencia municipal de actividad, declaración responsable o comunicación previa al Ayuntamiento para la puesta en marcha de la actividad y actualizarla cuando se realice una modificación de la misma.

Licencia, declaración responsable y/o comunicación previa.

Cumplido

Los Ayuntamientos en su normativa municipal de actividades establecen las actividades que se someterán a licencia de actividad, declaración responsable o comunicación previa, estableciendo los procedimientos a seguir en cada caso.

#### Modificaciones

- No sustancial se deberán comunicar a la Ayuntamiento los cambios.
- Sustancial requerirá una nueva licencia, declaración responsable y/o comunicación.

46

#### Medio Ambiente / Gestión de los residuos - COVID-19

La empresa debe maximizar el llenado de los contenedores de residuos en contacto con COVID-19 como guantes, mascarillas, batas, etc., disponibles en el centro para cada uno de los tipos de residuos generados, evitando entregarlos a los gestores autorizados sin optimizar su capacidad.

86633

Cumplido

#### Medio Ambiente / Gestión de los residuos - COVID-19

La empresa debe gestionar los residuos en contacto con COVID-19 como residuos biológicos infecciosos utilizando recipientes seguros e identificables para la recogida, almacenamiento y evacuación.

#### Residuos en contacto con COVID-19

En caso que se requiera el uso de EPIs se deben tratar como residuos biosanitarios.

En caso que no se requiera el uso de EPIs, pero se utilicen mascarillas y guantes como material higiénico, pueden depositarse en la fracción resto.

86639

Cumplido

#### Medio Ambiente / Gestión de los residuos - COVID-19

La empresa debe identificar externamente mediante cinta aislante o similar los contenedores o bolsas de basura.

86640

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de pilas, acumuladores y baterías

El gestor de residuos de pilas, acumuladores y baterías con autorización vigente para códigos LER 160604,160605 y 200134 debe comunicar a la Comunidad Autónoma la incorporación en su autorización de los códigos LER antes del 21/07/2021.

### Códigos LER

- 16 06 01\* (acumuladores y baterías de plomo)
- 16 06 02\* (acumuladores y baterías de níquel-cadmio)
- 16 06 03\* (pilas que contienen mercurio)
- 20 01 33\* (pilas, acumuladores y baterías, especificados en los códigos anteriores, generados como residuos domésticos o residuos asimilables, procedentes de los hogares, comercios, industrias e instituciones, así como las fracciones que contengan estas pilas, acumuladores o baterías)
- 16 06 07\*: acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el litio en cualquiera de sus formas, tales como las pilas de litio o los acumuladores ion-litio.
- 16 06 08\*: acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el níquel en cualquiera de sus formas, tales como los acumuladores de níquel metal hidruro (Ni-MH). Se excluyen de este código los acumuladores y baterías de níquel-cadmio.
- 16 06 09\*: acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentren otras sustancias peligrosas.
- 20 01 42\*: acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el litio en cualquiera de sus formas, tales como las pilas de litio o los acumuladores ion-litio.
- 20 01 43\*: acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el níquel en cualquiera de sus formas, tales como los acumuladores de níquel metal hidruro (Ni-MH). Se excluyen de este código los acumuladores y baterías de níquel-cadmio.
- 20 01 44\*: acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentren otras sustancias peligrosas.

102627

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos

Disponer de Autorización como gestor de residuos cuando se realicen operaciones de tratamiento de residuos, emitida por la Comunidad Autónoma donde tengan su domicilio y cumplir con las condiciones impuestas en la autorización. Asimismo, las instalaciones donde se realicen las operaciones deberán estar autorizadas.

1769

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos

La empresa titular de instalaciones de gestión de residuos sometidas a autorización debe presentar la declaración anual de residuos a la Comunidad Autónoma con una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico.

7976

Cumplido

<p>Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos La empresa titular de instalaciones de gestión de residuos sometidas a autorización debe mantener vigente la póliza de responsabilidad civil obligatoria para los gestores de residuos. 51558</p>	Cumplido
<p>Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos Como gestor de residuos se debe disponer de un Archivo Cronológico de los residuos peligrosos y no peligrosos que contenga la naturaleza, origen, destino, método de tratamiento, medio de transporte y frecuencia de recogida.  Archivo cronológico En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos conservándose dicho archivo durante, al menos, 3 años. 56438</p>	Cumplido
<p>Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos Los gestores registrados de RAEE deben asumir la responsabilidad de la gestión de los residuos eléctricos y electrónicos garantizando una correcta gestión de los mismos. 6245</p>	Cumplido
<p>Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos Los gestores e instalaciones de recogida, almacenamiento y tratamiento específico de RAEE deben estar autorizados y estar adaptados a los requisitos específicos para estas instalaciones.  Cumplir con las condiciones de almacenamiento del Anexo VIII del Real Decreto 110/2015. 8785</p>	Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Asegurar que las instalaciones de recogida (puntos limpios, plataformas logísticas, gestores) almacenan de forma separada los RAEE para preparación para la reutilización y los RAEE para el reciclaje. Además, todos los RAEE se deben almacenar bajo cubierto o útimo, evitando apilamientos excesivos que puedan dar origen a caídas y roturas.

8786

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Asegurar que las operaciones de recogida separada y transporte de RAEE se realizan de forma correcta.

Las condiciones que deben cumplirse son las siguientes:

- Se debe permitir la preparación para su reutilización y el adecuado confinamiento de las sustancias peligrosas para evitar roturas, emisiones de sustancias tóxicas o vertidos.
- Se debe entregar un justificante al usuario o poseedor que realiza la entrega del RAEE que indique la fecha de la entrega, el tipo de aparato entregado, la marca, el número de serie y la información suministrada por el usuario.
- Se debe registrar y actualizar la plataforma electrónica de RAEE.
- Se deben identificar y etiquetar los residuos (mediante códigos LER-RAEE y etiquetas con lectura electrónica, cuando la plataforma se encuentre en funcionamiento)
- El código LER-RAEE, aparecerá en los documentos de traslados recogidos en el Real Decreto 553/2020

8787

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Los RAEE recogidos que no sean destinados a la preparación para la reutilización, deben ser enviados a instalaciones de tratamiento específico, en las que se procederá a la retirada de todo tipo de fluidos, incluidos aceites, lubricantes u otros, y al tratamiento selectivo de materiales y componentes.

Las instalaciones de tratamiento específico de RAEE, cumplirán los objetivos mínimos de reciclado y valorización establecidos en el Anexo XIV del real Decreto 110/2015.

8788

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

El negociante de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos debe elaborar una memoria anual antes del 28/02 con información sobre las cantidades preparadas para la reutilización, reciclados y valorizados que hayan sido financiados por ellos, a partir de la información certificada de los gestores.

Memoria anual.

La memoria anual debe estar basada en los contenidos del anexo XVIII del Real Decreto 110/2015.

69174

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

El gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos con autorización vigente para códigos LER-RAEE 200123-41, 160211-41, 200136-62 y 160214-62 debe comunicar a la Comunidad Autónoma la incorporación en su autorización de los códigos LER antes del 21/07/2021.

102628

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

La empresa titular de instalaciones dedicadas al almacenamiento previo al tratamiento específico RAEE deberá disponer de los elementos establecidos.

Elementos establecidos:

- Básculas para pesar los residuos a la entrada de la planta, por fracción de recogida.
- Superficies impermeables con sistemas para la recogida de derrames, al menos en las zonas donde se depositen las fracciones de recogida 1, 2 y 3.
- Zonas bajo cubierta para el almacenamiento de los RAEE, tanto peligrosos como no peligrosos, que vayan a ser tratados.
- Recipientes idóneos para el almacenamiento de pilas y acumuladores, condensadores que contengan PCB o PCT y otros residuos peligrosos, como los radiactivos.
- Equipos para el tratamiento de aguas que sean conformes con la reglamentación sanitaria y medioambiental.
- En el caso de almacenar lámparas que contengan mercurio, se debe disponer de acceso restringido a personal capacitado, suelo revestido de material resistente al mercurio, un libro de registro o inventario que permita conocer la cantidad de mercurio almacenado y los stocks de almacenamiento y un plan de emergencia para casos de vertido o emisiones.

102693

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

La empresa titular de instalaciones de recogida y almacenamiento de RAEEs deberá disponer de los elementos establecidos.

### Elementos establecidos:

- Básculas para pesar los RAEE a la salida de la instalación.
- Jaulas o contenedores u otros sistemas equivalentes que permitan depositar separadamente los RAEE.
- Superficies impermeables con sistemas para la recogida de derrames, al menos en las zonas donde se depositen las fracciones de recogida 1, 2 y 3.
- Zonas de almacenamiento bajo cubierta para todos los RAEE, dotadas de estanterías, palés y contenedores de tamaño adecuado para ser transportados por vehículos de recogida.
- Sistemas de seguridad de control de acceso a las instalaciones
- La fracción de recogida de lámparas que contengan mercurio será controlada y acondicionada para evitar la contaminación en caso de rotura de las mismas.

102694

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

La empresa titular de instalaciones de almacenamiento de las fracciones resultantes del tratamiento específico de RAEE, deberá cumplir las condiciones establecidas.

### Condiciones:

- Almacenar cada fracción obtenida en los procedimientos de tratamiento de RAEE de manera separada y en contenedores adecuados, o sistemas equivalentes, a las características físicas y químicas de cada fracción.
- En el caso de fracciones que sean residuos peligrosos, las fracciones se almacenarán en envases o contenedores adecuados que eviten cualquier pérdida de su contenido y protegidos contra la intemperie. Estos envases no podrán contener materiales que reaccionen con el contenido de éstos. Los envases han de ser sólidos y resistentes para poder manipularlos con seguridad.
- Las fracciones que contengan mercurio se almacenarán cumpliendo lo siguiente: se debe disponer de acceso restringido a personal capacitado, suelo revestido de material resistente al mercurio, un libro de registro o inventario que permita conocer la cantidad de mercurio almacenado y los stocks de almacenamiento y un plan de emergencia para casos de vertido o emisiones.

102695

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

La empresa titular de instalaciones que realicen el tratamiento de los RAEE deberá cumplir los requisitos generales comunes establecidos.

Requisitos generales comunes:

- Protocolos de trabajo documentados por línea de tratamiento, en cumplimiento de lo establecido en este real decreto.
- Protocolos de mantenimiento y calibración de la maquinaria y equipos empleados, así como los correspondientes libros de registro de estas operaciones.
- La fijación de un perímetro, cerrado y bien definido, del recinto de la instalación.
- Documentación relativa a la identificación de los componentes, sustancias y mezclas que se enumeran en este anexo, respecto a los RAEE recibidos, según la información proporcionada por los productores conforme el artículo 10 de este real decreto.
- Personal específicamente formado por puesto de trabajo o funciones a desarrollar, así como en prevención de riesgos laborales, calidad y medio ambiente.
- Plan interno de control de calidad (no es necesario acreditación del plan)
- Las instalaciones de tratamiento estarán diseñadas, organizadas y mantenidas para proporcionar un acceso y evacuación seguros del recinto.
- El acceso a personas no autorizadas estará limitado.
- Las instalaciones emplearán las medidas de seguridad necesarias para prevenir el daño y el robo de los RAEE, así como de las fracciones obtenidas en el proceso de tratamiento.
- Las instalaciones de tratamiento, podrán implantar sistemas de gestión certificados (ISO 9001 e ISO 14001) y auditados por un tercero independiente, que aseguren que sus procesos de control de calidad y gestión medioambiental cumplen lo establecido en este real decreto.

102708

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

La empresa titular de instalaciones que realicen el tratamiento de los RAEE deberá cumplir los protocolos de trabajo documentados por línea de tratamiento`.

102709

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

La empresa titular de instalaciones que realicen el tratamiento de los RAEE deberá cumplir los protocolos de mantenimiento y calibración de la maquinaria y equipos empleados, así como los correspondientes libros de registro de estas operaciones.

102710

Cumplido

<p>Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos La empresa titular de instalaciones que realicen el tratamiento de los RAEE deberá realizar la fijación de un perímetro, cerrado y bien definido, del recinto de la instalación. 102711</p>	Cumplido
<p>Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos La empresa titular de instalaciones que realicen el tratamiento de los RAEE deberá contar con la documentación relativa a la identificación de los componentes, sustancias y mezclas respecto a los RAEE recibidos. 102712</p>	Cumplido
<p>Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos La empresa titular de instalaciones que realicen el tratamiento de los RAEE deberá contar con un plan interno de control de calidad. 102714</p>	Cumplido
<p>Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos La empresa titular de instalaciones que realicen el tratamiento de los RAEE deberá asegurar que las instalaciones de tratamiento estarán diseñadas, organizadas y mantenidas para proporcionar un acceso y evacuación seguros del recinto y el acceso a personas no autorizadas estará limitado. 102715</p>	Cumplido
<p>Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos La empresa titular de instalaciones que realicen el tratamiento de los RAEE deberá emplear las medidas de seguridad necesarias para prevenir el daño y el robo de los RAEE, así como de las fracciones obtenidas en el proceso de tratamiento. 102716</p>	Cumplido
<p>Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos La empresa titular de instalaciones que realicen el tratamiento de los RAEE deberá cumplir los requisitos operacionales comunes a todos los procedimientos de tratamiento de RAEE, establecidos en el Anexo XIII. 102717</p>	Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

La empresa titular de instalaciones que realicen el tratamiento de los RAEE deberán pesar las fracciones resultantes del tratamiento específico y las inscribirán en el archivo cronológico de la instalación.

- El archivo recogerá por orden cronológico, al menos, los datos de las entradas y salidas que permitan elaborar y comprobar los datos de la memoria ambiental indicada en el anexo XII.
- El gestor que opere la instalación de tratamiento solicitará y conservará los certificados emitidos por el gestor o instalación de reciclaje al que destine las fracciones resultantes del tratamiento.
- Se mantendrá la información archivada durante, al menos, 3 años.

102718

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Gestor de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

La empresa gestora de las instalaciones de tratamiento específico calculará los objetivos mínimos de valorización por cada categoría dividiendo el peso de los materiales de los RAEE destinados a la valorización o reciclado o los RAEE enteros destinados a la preparación para reutilización por el peso de todos los RAEE que entran en sus instalaciones para cada categoría, expresado en porcentajes.

Las etapas de preparación para la reutilización y reciclado podrán llevarse a cabo por gestores diferentes y computarán para el cumplimiento de los objetivos de valorización de las instalaciones de tratamiento específico en los supuestos en los que se lleguen a acuerdos en este sentido entre los gestores.

Los gestores especificarán en su archivo cronológico y en la memoria anual las cantidades de RAEE preparados para la reutilización y los materiales destinados a reciclado, valorización energética y eliminación que deberán ser certificadas por las instalaciones de origen y destino.

102719

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos aspectos generales

El productor de residuos debe clasificarlos según el código de clasificación de residuos conforme a la lista LER del Catálogo Europeo de Residuos y debe determinar si ese residuo es un residuo peligroso.

104

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos aspectos generales

La empresa debe segregar, envasar y etiquetar adecuadamente los residuos en los contenedores o almacenes transitorios ubicados en la instalación.

107

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos aspectos generales

La empresa debe respetar los plazos máximos legalmente establecidos para el almacenamiento de residuos no peligrosos.

Plazo de almacenamiento.

-1 año para residuos no peligrosos destinados a eliminación.

-2 años para residuos no peligrosos destinados a valorización.

109

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos aspectos generales

La empresa debe entregar los residuos a gestor autorizado o al ayuntamiento respetando las condiciones de segregación, forma y horarios establecidos.

110

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos aspectos generales

La empresa debe disponer de un archivo cronológico de los residuos peligrosos y no peligrosos que contenga la naturaleza, origen, destino, método de tratamiento, medio de transporte y frecuencia de recogida.

Archivo cronológico

En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos conservándose dicho archivo durante, al menos, 3 años.

Aceites usados

Cuando se produzcan más 500 lts/año de aceites industriales usados se debe llevar registro con las cantidad, calidad, origen, localización y fechas de entrega y recepción de dichos aceites.

119

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos aspectos generales

La empresa debe disponer de un contrato de tratamiento firmado con el gestor autorizado de los residuos antes del traslado del residuo dentro del territorio español.

Rechazo de los residuos.

Si los residuos no son aceptados por el destinatario, podrá optar por:

- Devolver el residuo al lugar de origen acompañado de documento de identificación con la indicación de la devolución del residuo.
- Enviar los residuos a otra instalación de tratamiento.

Contenido del contrato de tratamiento.

- Identificación de la instalación de origen de los residuos y de la instalación de destino de los traslado - Añadido por RD 553/2020.
- Cantidad estimada de residuos que se va a trasladar.
- Identificación de los residuos mediante su codificación LER.
- Periodicidad estimada de los traslados.
- Información relevante para el adecuado tratamiento de los residuos.
- Tratamiento al que se van a someter los residuos.
- Condiciones de aceptación de los residuos - Añadido por RD 553/2020.
- Obligaciones de las partes en relación con la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario (devolución a origen o traslado a otra planta de tratamiento).

122

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos aspectos generales

La empresa debe disponer de los Documentos de Identificación de los residuos entregados a los Gestores Autorizados.

Documento de identificación (antiguo DCS).

Antes de iniciar un traslado de residuos el operador cumplimentará el documento de identificación, con el contenido siguiente, que entregará al transportista para la identificación de los residuos durante el traslado. El documento tiene que disponer del contenido mínimo legalmente establecido.

Documento de identificación con notificación previa

1. Número de documento de identificación.
2. Número de notificación previa.
3. Fecha de inicio del traslado.
4. Información relativa al operador del traslado.
5. Información relativa al origen del traslado:

Cumplido

- a) Información del centro productor o poseedor de residuos o de la instalación origen del traslado.
- b) Información de la empresa autorizada para realizar operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento, en caso de que el origen del traslado sea una instalación de tratamiento de residuos.
6. Información relativa al destino del traslado.
  - a) Información de la instalación destino.
  - b) Información de la empresa autorizada para realizar operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento en la instalación de destino.
7. Características del residuo que se traslada.
8. Información relativa a los transportistas que intervienen en el traslado.
9. Otras informaciones:

En su caso, el sistema de responsabilidad ampliada del productor que decide la instalación de destino.
10. Información sobre la aceptación del residuo.

Documento de identificación sin notificación previa – Añadido por Real Decreto 553/2020.

1. Número de documento de identificación.
2. Fecha de inicio del traslado.
3. Información relativa al operador del traslado.
4. Información relativa al origen del traslado:
  - a) Información del centro productor o poseedor de residuos o de la instalación origen del traslado.
  - b) Información de la empresa autorizada para realizar operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento, en caso de que el origen del traslado sea una instalación de tratamiento de residuos se indicará la información de la empresa que ha realizado las operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento.
5. Información relativa al destino del traslado.
  - a) Información de la instalación de destino.
  - b) Información de la empresa autorizada para realizar operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento en la instalación de destino. en caso de que el origen del traslado sea una instalación de tratamiento de residuos, se indicará la información de la empresa que ha realizado las operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento.
6. Características del residuo que se traslada:
7. Información relativa a los transportistas que intervienen en el traslado.
8. Información sobre la aceptación del residuo.
9. Otras informaciones.

Identificación del Sistema de Responsabilidad Ampliada del Productor que, en su caso, organiza el traslado.

123

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos aspectos generales

La empresa debe realizar la notificación previa con 10 días de antelación al traslado de los residuos peligrosos o residuos destinados a eliminación e incineración o valorización de residuos domésticos mezclados.

### Notificación a través de eSIR o plataforma electrónica.

La notificación se realizará a por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ministerio o de la suya propia. La comunidad autónoma de origen la remitirá a «eSIR», donde se validará frente al Registro de producción y gestión de residuos, se incorporará al repositorio de traslados y se remitirá a la comunidad autónoma de destino. Una vez validado, la comunidad autónoma de origen entregará un acuse de recibo al operador. (Las comunidades autónomas disponen de plazo hasta el 1 de julio de 2021 para adaptar el procedimiento)

### Sujetos obligados

Esta obligación es del productor, pero puede asumirla el gestor por contrato y dicha comunicación se realizará tanto a la Comunidad Autónoma de origen y de destino.

### Caducidad de la notificación

Las notificaciones podrán ser generales con la duración temporal que se determine reglamentariamente o podrán referirse a traslados concretos.

(Ver contenido de la notificación previa de traslado en el Anexo II del Real Decreto 553/2020)

### Conservación

El operador guardará las notificaciones previas durante, al menos, 2 años desde que finalice su vigencia.

124

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos aspectos generales

La empresa debe comprobar que los transportistas de residuos están habilitados para los códigos LER de los residuos que va a transportar.

127

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos aspectos generales

La empresa debe comprobar que los gestores de residuos están habilitados para la gestión de los residuos que se entregan.

128

Cumplido

<p>Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos aspectos generales La empresa debe disponer de los albaranes de recogida, hoja de seguimiento o Justificante de entrega de los residuos a los transportistas habilitados. 2576</p>	Cumplido
<p>Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos aspectos generales La empresa debe mantener los residuos municipales en condiciones tales que no produzcan molestias ni supongan ninguna clase de riesgo hasta su entrega. 5845</p>	Cumplido
<p>Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos de aceites industriales usados La empresa debe garantizar que se lleva a cabo la recogida selectiva de los envases de aceites industriales usados respetando la prohibición de todo vertido de aceite usado. 125</p>	Cumplido
<p>Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos de aceites industriales usados La empresa debe almacenar los aceites industriales usados en condiciones adecuadas para evitar la contaminación del suelo y evitando mezclar aceites usados con residuos urbanos o peligrosos u otro producto que dificulte el tratamiento. 129</p>	Cumplido
<p>Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos de aceites industriales usados Cuando se produzcan más 500 lts/año de aceites industriales usados se debe llevar registro, generalmente integrado en el archivo cronológico de residuos, con las cantidad, calidad, origen, localización y fechas de entrega y recepción de dichos aceites. 130</p>	Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos de aceites industriales usados

Comprobar que se utiliza el modelo oficial específico de documento de control y seguimiento para los aceites industriales usados entregados a transportista y/o gestor autorizado.

Existen dos tipos de documentos en función de la cantidad entregada:

- Documento A, cuando la entrega al recogedor no supere la cantidad de 5.000 l.
- Documento B, cuando la entrega al recogedor supera los 5.000 l

131

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos de aceites industriales usados

Comprobar que el Gestor de aceites industriales usados está Autorizado.

132

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos de envases

Entregar los residuos de envases y envases usados en condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizado autorizado.

112

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos entregados a vertedero

El productor o poseedor de un residuo que se entregue en vertedero debe disponer del acuse de recibo escrito de entrega por el que los residuos son admitidos en el vertedero junto con el justificante de haber abonado los costes del vertido de residuos que establezca la entidad explotadora del vertedero.

7979

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos entregados a vertedero

El productor de un residuo que se entregue a vertedero debe llevar a cabo o encargar al gestor una prueba de cumplimiento de la homogeneidad de los residuos de producción regular con la periodicidad indicada en la caracterización básica respetando, en todo caso, la frecuencia mínima legalmente establecida.

Periodicidad mínima.

- a) cada 500 toneladas de residuo enviado al vertedero o,
- b) una vez al año si la entrada anual de residuo en el vertedero es menor de esa cantidad.

9229

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos neumáticos usados

Entregar los neumáticos fuera de uso al productor o comercializador de neumáticos o a un gestor o centro autorizado.

11663

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos peligrosos

Disponer de un almacén de residuos peligrosos y no peligrosos que cumpla las buenas prácticas constructivas en materia de seguridad, salud y para cumplir con el principio de minimización de los residuos.

108

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos peligrosos

Los centros que generen residuos peligrosos y/o generen más de 1000 tn/año de residuos no peligrosos deben ser inscritos en el Registro de productores de residuos.

114

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos peligrosos

Etiquetar los residuos peligrosos con el contenido establecido en la normativa y comprobar el respeto del plazo máximo de 6 meses de almacenamiento.

### Etiquetado

Debe ser de un tamaño de 10 X 10 cm como mínimo, figurar el código LER, nombre, dirección y teléfono del titular, fechas de envasado, pictogramas CLP y Frases HP del Reglamento 1357/2014. (Nota informativa MAGRAMA)

120

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión de los residuos - Residuos pilas y baterías

La empresa debe disponer de contenedores para pilas y acumuladores usados y entregar dichos residuos a los puntos de recogida, gestor autorizado y/o empresas que las ponen en el mercado.

111

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión del agua - Consumo de agua de abastecimiento

La empresa debe disponer de contrato con la Entidad suministradora de agua potable para consumo desde la red de abastecimiento.

43

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión del agua - Consumo de agua de abastecimiento

Realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones utilizadas por los receptores del servicio de abastecimiento de agua para mantener su funcionalidad y evitar deteriorar la calidad del agua de consumo humano.

4428

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión del agua - Consumo de agua de abastecimiento

Disponer de contador de consumo de agua entregado por la Entidad Gestora de la red de abastecimiento.

4430

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión del agua - Consumo de agua de abastecimiento

Disponer, para la puesta en marcha de las instalaciones interiores de suministro y evacuación de aguas en los edificios de Canarias, de un proyecto o memoria técnica acompañada de un certificado de instalación por empresa instaladoras, de una prueba de resistencia mecánica y estanqueidad y de una comunicación por parte del instalador al órgano competente para su puesta en servicio en las Islas Canarias.

31295

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión del agua - Consumo de agua de abastecimiento

Realizar una revisión cada 10 años de las instalaciones interiores de suministro y evacuación de aguas generales o comunes en las Islas Canarias.

31296

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión del agua - Vertido al alcantarillado

Disponer de contador de consumo de agua entregado por la Entidad Gestora de la red de abastecimiento, perteneciente al Ayuntamiento donde se encuentre la instalación.

44

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión del agua - Vertido al alcantarillado

La empresa debe disponer de una permiso o autorización de vertido a la red de alcantarillado, colector o edar emitida por el Ayuntamiento o Entidad gestora.

### Periodicidad

El plazo máximo legal por el que la Administración puede otorgar dicho permiso de vertido industrial será de 5 años, plazo máximo que se ha de considerar si en el permiso o autorización de vertidos no se establece uno más restrictivo para la renovación.

71

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión del agua - Vertido al alcantarillado

Los sistemas de evacuación a la red de alcantarillado deben disponer de arquetas de registro.  
1131

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión del agua - Vertido al alcantarillado

Los sistemas de evacuación a la red de alcantarillado deben disponer de arquetas sumidero cubiertas con una rejilla metálica y con un desagüe lateral de 110mm que vierta a una arqueta sifónica o separador de grasas.

### Dimensiones de la arqueta

Dicha arqueta debe ser desmontable cuando tengan dimensiones considerables.  
56077

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión del ruido - Emisión e inmisión de ruido

El titular de una instalación debe disponer de un estudio acústico que acredite que los elementos constructivos tienen unas características acústicas adecuadas para reducir la transmisión del ruido.

### Instalaciones a las que aplica:

- Instalaciones de nueva construcción
- Instalaciones modificadas sustancialmente a partir del 29/03/2006

142

Cumplido

## Medio Ambiente / Gestión del ruido - Emisión e inmisión de ruido

El titular de la instalación debe respetar los valores límite de emisión o inmisión de ruido y vibraciones en función de la zona donde esté ubicada la instalación considerando los límites y mapas acústicos establecidos por el Ayuntamiento y, en su defecto prestando atención a los objetivos de calidad acústica y de vibraciones.

### Objetivos de calidad acústica y de vibraciones.

Tener en cuenta los objetivos de calidad acústica y de vibraciones en el Anexo II del Real Decreto 1367/2007 y normas autonómicas

143

Cumplido

Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Equipos con gases fluorados de efecto invernadero

La empresa debe comprobar que la empresa mantenedora de equipos que contienen gases fluorados de efecto invernadero está habilitada para trabajar con gases fluorados de efecto invernadero.

91

Cumplido

Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Equipos con gases fluorados de efecto invernadero

La empresa debe comprobar que el personal de la empresa mantenedora de equipos que contienen gases fluorados de efecto invernadero está capacitado para la manipulación de gases de efecto invernadero.

92

Cumplido

Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Equipos con gases fluorados de efecto invernadero

Los equipos, productos y dispositivos que contienen gases fluorados de efecto invernadero deben disponer de una etiqueta con la cantidad expresada en kg, tipo de gas y toneladas de CO2 equivalente.

Formato de etiqueta

La etiqueta tendrá el formato establecido en el Reglamento 2015/2068.

94

Cumplido

Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Equipos con gases fluorados de efecto invernadero

Comprobar el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado para evitar fugas o subsanarlas lo antes posible y conservar el registro de mantenimiento durante 5 años.

95

Cumplido

Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Equipos con gases fluorados de efecto invernadero

Los controles de fugas en equipos con una carga de entre 5 y 50 teq de CO2 se llevan a cabo al menos una vez al año o, cuando se instala un sistema de detección de fugas, al menos cada dos años.

Cumplido

## Campo de aplicación

Se trata de equipos de refrigeración fijos, equipos de aire acondicionado fijos, bombas de calor fijas, equipos fijos de protección contra incendios, unidades de refrigeración para camiones y remolques refrigerados, dispositivos de conmutación eléctricos y ciclos de calefacción orgánicos. Rankine.

97

## Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Equipos con gases fluorados de efecto invernadero

La empresa debe asegurarse que los equipos más de 5 Tneq de CO2 que contienen gases fluorados de efecto invernadero son revisados por una persona física certificada dentro del mes siguiente a la reparación.

54268

Cumplido

## Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Equipos con gases fluorados de efecto invernadero

La empresa debe controlar que no se recargan gases fluorados de efecto invernadero con potencial de calentamiento atmosférico (PCA) superior a 2500 en aparatos de refrigeración con un tamaño de carga de 40 tn equivalentes de CO2 o superior realizados después del 01/01/2020.

Equipos inferiores a 40 Tn de carga.

La prohibición comenzará a aplicar a partir del 01/01/2030.

### Potencial de calentamiento atmosférico (PCA)

Para conocer las sustancias prohibidas por tener un PCA superior a 2500 se debe consultar el anexo I y II del Reglamento Europeo 517/2014, de 16 de abril de 2014, sobre los gases fluorados de efecto invernadero

54269

Cumplido

## Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Equipos con gases fluorados de efecto invernadero

Los aparatos o equipos precargados de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor que no estén herméticamente sellados deberán instalarse con empresas habilitadas y el comercializador hará entrega de 2 ejemplares del documento de la parte B del anexo VI, devolviendo el comprado una copia en el plazo de 1 año al vendedor acreditando que la instalación ha sido montada por empresa habilitada. Conservar dicha documentación 1 año.

54271

Cumplido

<p>Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Foco de emisión a la atmósfera Clasificar la actividad y cada foco potencialmente contaminantes de la atmósfera conforme a la categoría establecida en el catálogo CAPCA Estatal.</p> <p>Catálogo de focos Clasificación de los establecimientos en el grupo A, B, C o sin grupo (Anexo del Real Decreto 100/2011 - Última actualización: RD 1042/2017- 23/12/2017) 76</p>	Cumplido
<p>Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Foco de emisión a la atmósfera El titular de una actividad del CAPCA debe disponer de un Libro de registro habilitado para el control de las emisiones a la atmósfera de clase A, B, C o "-" y mantenerlo, una vez acabados, durante 10 años. 77</p>	Cumplido
<p>Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Foco de emisión a la atmósfera Respetar los valores límite de emisión establecidos en la autorización y en la legislación relativa a límites de emisión y de calidad del aire.</p> <p>Calidad del aire Los objetivos de calidad del aire para cada uno de los contaminantes regulados son los que se fijan en el anexo I del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. 78</p>	Cumplido
<p>Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Foco de emisión a la atmósfera Cumplir en los puntos o boca de muestreo con los requisitos técnicos de acceso, plataforma y diámetro legalmente establecidos. 82</p>	Cumplido

## Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Foco de emisión a la atmósfera

El titular de una instalación del CAPCA debe adoptar medidas de minimización de las emisiones canalizadas y difusas a la atmósfera aplicando, en la medida de lo posible, las mejores técnicas disponibles correspondientes.

### Dispersión de contaminantes

Se adoptarán, en los casos de focos canalizados, los procedimientos de dispersión adecuados que minimicen el impacto en la calidad del aire en su zona de influencia.

80113

Cumplido

## Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Foco de emisión a la atmósfera grupo B

El titular debe disponer de una autorización de los focos de emisión del grupo B, clasificar nuevamente cuando se lleven a cabo modificaciones de dicho foco y notificar la transmisión, cese o clausura de las instalaciones.

### Clasificación CAPCA

Los focos se clasificarán conforme al anexo del Real Decreto 100/2011 (Última actualización: RD 1042/2017- 23/12/2017)

80

Cumplido

## Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Foco de emisión a la atmósfera grupo B

Realizar autocontroles de los focos de emisión Grupo B periódicamente y apuntarlo en el Libro de Registro. Ha de considerarse que la CCAA puede establecer un plazo en la autorización.

85

Cumplido

## Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Foco de emisión a la atmósfera grupo B

El titular de un foco de emisión grupo B del CAPCA debe llevar a cabo un autocontrol de sus emisiones anual o mediante sistema de control en continuo excepto cuando las Comunidades Autónomas establezcan otro plazo de control interno.

86

Cumplido

## Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Foco de emisión a la atmósfera grupo B

El titular de un foco de emisión grupo B del CAPCA debe llevar a cabo un control externo de sus emisiones cada 3 años.

87

Cumplido

## Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Foco de emisión a la atmósfera grupo C

El titular debe notificar los focos de emisión del grupo C, clasificar nuevamente cuando se lleven a cabo modificaciones de dicho foco y notificar la transmisión, cese o clausura de las instalaciones.

### Clasificación CAPCA

Los focos se clasificarán conforme al anexo del Real Decreto 100/2011 (Última actualización: RD 1042/2017- 23/12/2017)

### Obligatoriedad de notificación grupo C

Instalaciones donde se desarrollen actividades pertenecientes al grupo C o si en ellas se desarrollan varias actividades de un mismo tipo, de manera que, aun siendo estas independientes o consten de focos distintos, la suma de sus potencias, capacidades de producción, de manipulación, o de consumo de disolventes supere el umbral considerado para la pertenencia al grupo C de dicho tipo de actividad.

81

Cumplido

## Medio Ambiente / Protección de la atmósfera - Vehículos

Someter los vehículos de motor concebidos y fabricados principalmente para el transporte de personas y de sus equipajes a las inspecciones técnicas (ITV) en los plazos establecidos y disponer de la pegatina de inspección favorable, respetando las frecuencias indicadas a continuación.

Frecuencia de vehículos de motor concebidos y fabricados principalmente para el transporte de personas y de sus equipajes

M1: vehículos de motor concebidos y fabricados principalmente para el transporte de personas y de sus equipajes, con un máximo de ocho plazas, excluida la del conductor. Hasta 4 años: Exento - De más de 4 años: Bienal - De más de 10 años: Anual.

M2, M3: Vehículos de motor concebidos y fabricados principalmente para el transporte de personas y su equipaje con más de ocho plazas, excluida la del conductor. Hasta 5 años: Anual - De más de 5 años: Semestral.

### Informe de inspección

El informe de inspección, será conservado por la estación ITV durante al menos cinco años.

### Seguimiento de los defectos.

Los defectos calificados como leves son defectos que deberán repararse en un plazo máximo de dos meses. No exigen una nueva inspección para comprobar que han sido subsanados, salvo que el vehículo tenga que volver a ser inspeccionado por haber sido la inspección desfavorable o negativa.

Los defectos calificados como graves son defectos que inhabilitan al vehículo para circular por las vías públicas excepto para su traslado al taller o, en su caso, para la regularización de su situación y vuelta a una Estación ITV para nueva inspección en un plazo no superior a dos meses, contados desde la primera inspección técnica desfavorable.

Cumplido

Los defectos calificados como muy graves son defectos que inhabilitan al vehículo para circular por las vías públicas. En este supuesto, el traslado del vehículo desde la estación hasta su destino se realizará por medios ajenos al propio vehículo. Una vez subsanados los defectos, se deberá presentar el vehículo a inspección en un plazo no superior a dos meses, contados desde la primera inspección negativa.

34449

## Medio Ambiente / Protección del suelo - Protección del suelo

La empresa debe comunicar a la Comunidad Autónoma cualquier contaminación del suelo que, tras una valoración detallada de los riesgos, pueda suponer un riesgo para la salud humana o los ecosistemas.

### Contaminación de aguas subterráneas

Además, si se detectan evidencias o indicios de contaminación de las aguas subterráneas tal circunstancia será notificada a la administración hidráulica competente.

### Criterios de valoración de riesgos

-Si presenta concentraciones de hidrocarburos totales de petróleo superiores a 50 mg/kg.

-Si existen evidencias analíticas de que la concentración de alguna sustancia recogida en el anexo V excede el nivel genérico de referencia, actual o previsto.

-Si existen evidencias analíticas de que la concentración de cualquier contaminante químico no recogido en el anexo V para ese suelo es superior al nivel genérico de referencia estimado de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo VII.

Además, en los casos en los que se considere prioritaria la protección del ecosistema:

-Si la concentración de alguna de las sustancias recogidas en el anexo VI excede los niveles genéricos de referencia establecidos en él para el grupo o los grupos de organismos que haya que proteger en cada caso: organismos del suelo, organismos acuáticos y vertebrados terrestres.

-Si existen evidencias analíticas de que la concentración de cualquier contaminante químico no recogido en el anexo VI para ese suelo es superior al nivel genérico de referencia estimado de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo VII.

-Si se comprueba toxicidad en los bioensayos mencionados en el anexo 111.2, con suelo o con lixiviado, en muestras no diluidas.

### Declaración de suelo contaminado

El órgano competente analizará la información proporcionada, así como otra información de la que disponga con el fin de declarar o no un suelo como contaminado. Debiendo procederse a la descontaminación cuando la Comunidad Autónoma lo solicite.

67

Cumplido

Medio Ambiente / Protección del suelo - Protección del suelo - Actividad clasificada

Cumplido

El titular de una actividad catalogada como potencialmente contaminante del suelo debe presentar un informe preliminar de situación de suelos (IPS) y, en su caso, los informes complementarios que requiera la CCAA.

#### Aplicabilidad

El IPS deberá presentarse si se da alguna de las siguientes condiciones:

- Se trata de actividades relacionadas en el Anexo I del Real Decreto 9/2005 modificado por la por la Orden PRA/1080/2017.
- Se almacenan más de 10 t/año de sustancias peligrosas;
- Se almacenan combustibles para uso propio con un consumo anual medio superior a 300.000 litros y con un volumen total de almacenamiento igual o superior a 50.000 litros.

#### Contenido del informe

El alcance y contenido mínimo del informe viene establecido en el Anexo II del Real Decreto 9/2005

64

#### Medio Ambiente / Protección del suelo - Protección del suelo - Actividad clasificada

Presentar el informe periódico de situación del suelo (IS) en los plazos que determine la CCAA en la respuesta al informe preliminar en las Islas Canarias.

#### Aplicabilidad

Desde 2007 existía una periodicidad mínima legalmente establecida que indicaba cada 2 años, en 2014 se modificó el Decreto autonómico indicando que la periodicidad la definirá la Comunidad Autónoma en cada caso en función del informe preliminar que presente cada empresa.

2116

Cumplido

#### Medio Ambiente / Sustancias y mezclas químicas - Aplicación de biosidas

Comprobar que las biosidas han sido previamente autorizados por la Dirección General de Salud Pública o registrados si se trata de biosidas de bajo riesgo e inscritos en el Registro Oficial de Biosidas.

#### Validez de la autorización

La autorización tendrá una validez máxima de 10 años.

#### Biosidas de bajo riesgo

Las biosidas consideradas de bajo riesgo vienen establecidas en el Anexo IA del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biosidas.

Cumplido

(Ver listado de sustancias activas en el Anexo I del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biosidas y en el Reglamento 528/2012 y tipos de biosidas en el Anexo V del mismo Real Decreto)

8758

#### Medio Ambiente / Sustancias y mezclas químicas - Sustancias y mezclas químicas

La empresa debe disponer de Ficha de Datos de Seguridad de los productos químicos existentes en la instalación o de información relevante de las sustancias o mezclas que no requieran Fichas de Datos de Seguridad.

#### Adaptación de la ficha de datos

Como máximo el 31/12/2022 todas las fichas existentes en la instalación tienen que estar actualizadas contemplando el Reglamento 2020/878. La revisión debe incluir la indicación en la Sección 2 de si se trata de una sustancia con propiedades de alteración endocrina. Cuando las sustancias tengan dicho peligro identificado, se debe añadir en la sección 11.2 y 12.6 de la FDS los efectos adversos por las propiedades de alteración endocrina, cuando esté disponible. Además, la ficha de datos de seguridad indicará, en su caso, en cada sección si se refiere a sustancias nano formas.

#### Comprobación de la fecha de revisión

Para las fichas de datos de seguridad revisadas, se incluirá en la primera página la fecha de revisión, identificada como: Revisión: (fecha), así como una o más indicaciones relativas a la versión que se sustituye, como el número de versión y de revisión o la fecha de sustitución.

#### Información de productos y sustancias que no requieren FDS

No será obligatorio proporcionar la ficha de datos de seguridad en el caso de que las sustancias o mezclas peligrosas que se ofrezcan vayan acompañadas de información suficiente para que el usuario pueda tomar las medidas de seguridad necesarias.

#### Excepción

La ficha de datos de seguridad no necesariamente tiene que ser proporcionada (por el proveedor) cuando las sustancias o mezclas peligrosas ofrecidas o vendidas al público en general van acompañadas de información suficiente para permitir a los usuarios tomar las medidas necesarias para la protección de salud humana, seguridad y medio ambiente.

29

Cumplido

#### Medio Ambiente / Sustancias y mezclas químicas - Uso de biosidas

Comprobar que la empresa mantenedora dispone de la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biosidas (ROESB) siempre que se trabaje con las siguientes biosidas:

Cumplido

## Tipos de productos

### I. Tipo de producto 2.

Desinfectantes utilizados en los ámbitos de la vida privada y de la salud pública y otras biosidas: Productos empleados para la desinfección del aire, superficies, materiales, equipos y muebles que no se utilicen en contacto directo con alimentos o piensos en zonas de la esfera privada, pública e industrial.

### II. Tipo de producto 4.

Desinfectantes para las superficies que están en contacto con alimentos: Productos empleados en la desinfección de equipos, recipientes, utensilios para consumo, superficies o tuberías relacionados con la producción, transporte, almacenamiento o consumo de alimentos y bebidas, excluida, a efectos de aplicación de esta Orden, el agua para el consumo humano.

### III. Tipo de producto 8.

Protectores para maderas: Productos empleados para la protección de la madera, desde la fase del aserradero inclusive, o los productos derivados de la madera, mediante el control de los organismos que destruyen o alteran la madera.

### IV. Tipo de producto 11.

Protectores para líquidos utilizados en sistemas de refrigeración y en procesos industriales: Productos empleados para la conservación del agua u otros líquidos utilizados en sistemas de refrigeración y de elaboración industrial mediante el control de los organismos nocivos, como microbios, algas y moluscos.

### V. Tipo de producto 14.

Rodenticidas: Productos empleados para el control de los ratones, ratas u otros roedores.

### VI. Tipo de producto 18.

Insecticidas, acaricidas y productos para el control de los artrópodos (insectos, arácnidos, crustáceos, etcétera).

### VII. Tipo de producto 19.

Repelentes y atrayentes: Productos empleados para el control de los organismos nocivos mediante repulsión o atracción. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Orden los empleados, directa o indirectamente, para la higiene veterinaria o humana.

## Secciones del registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biosidas (ROESB)

a) Fabricación. b) Envasado. c) Almacenamiento. d) Comercialización. e) Servicios biosidas corporativos o a terceros. f) Instalaciones fijas de tratamientos.

5847

Actualmente, tras inspección de medioambiente realizada los días 1 y 2 de diciembre del 2020. Nos encontramos en plazo de subsanación de las desviaciones indicadas en el informe de inspección ambiental.

## 08. Límites establecidos en relación a las emisiones atmosféricas

Es importante destacar que legalmente estamos obligados a no sobrepasar los siguientes límites, según nuestra Autorización Ambiental Integrada, AAI-84-TF/001-2019. Disponemos de tres focos de emisión, pero se debe aclarar que solo dos focos se encuentran en funcionamiento, los focos 1 y 2, ya que la maquinaria del foco 3 no se encuentra instalada actualmente.

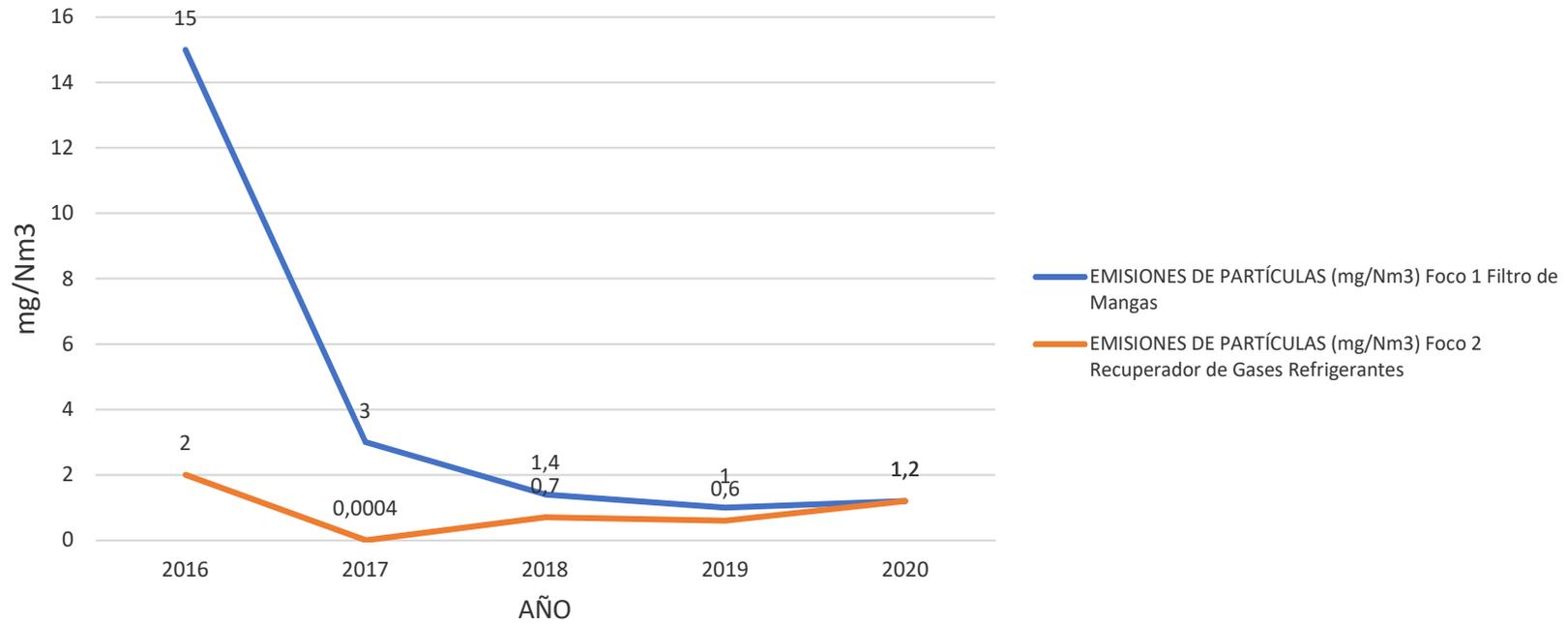
<b>EWASTE</b>		
<b>VALORES LÍMITE DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS</b>		
<b>FOCO</b>	<b>CONTAMINANTE</b>	<b>VALOR LÍMITE mg / Nm<sup>3</sup></b>
Foco 1	Partículas	50
Foco 2	Partículas	20
	NOx	150
	SO <sub>2</sub>	115
	HF	5
	HCl	5
	Ciclopentano	20
	CFC	5

<b>EWASTE</b>		
<b>VALORES OBTENIDOS EN EMISIONES ATMOSFÉRICAS EN EWASTE CANARIAS</b>		<b>2020</b>
<b>FOCO</b>	<b>CONTAMINANTE</b>	<b>mg / Nm<sup>3</sup></b>
Foco 1	Partículas	1,2
Foco 2	Partículas	1,2
	NOx	6
	SO <sub>2</sub>	7,9
	HF	0,05
	HCl	0,1
	Ciclopentano	0
	CFC	0,1

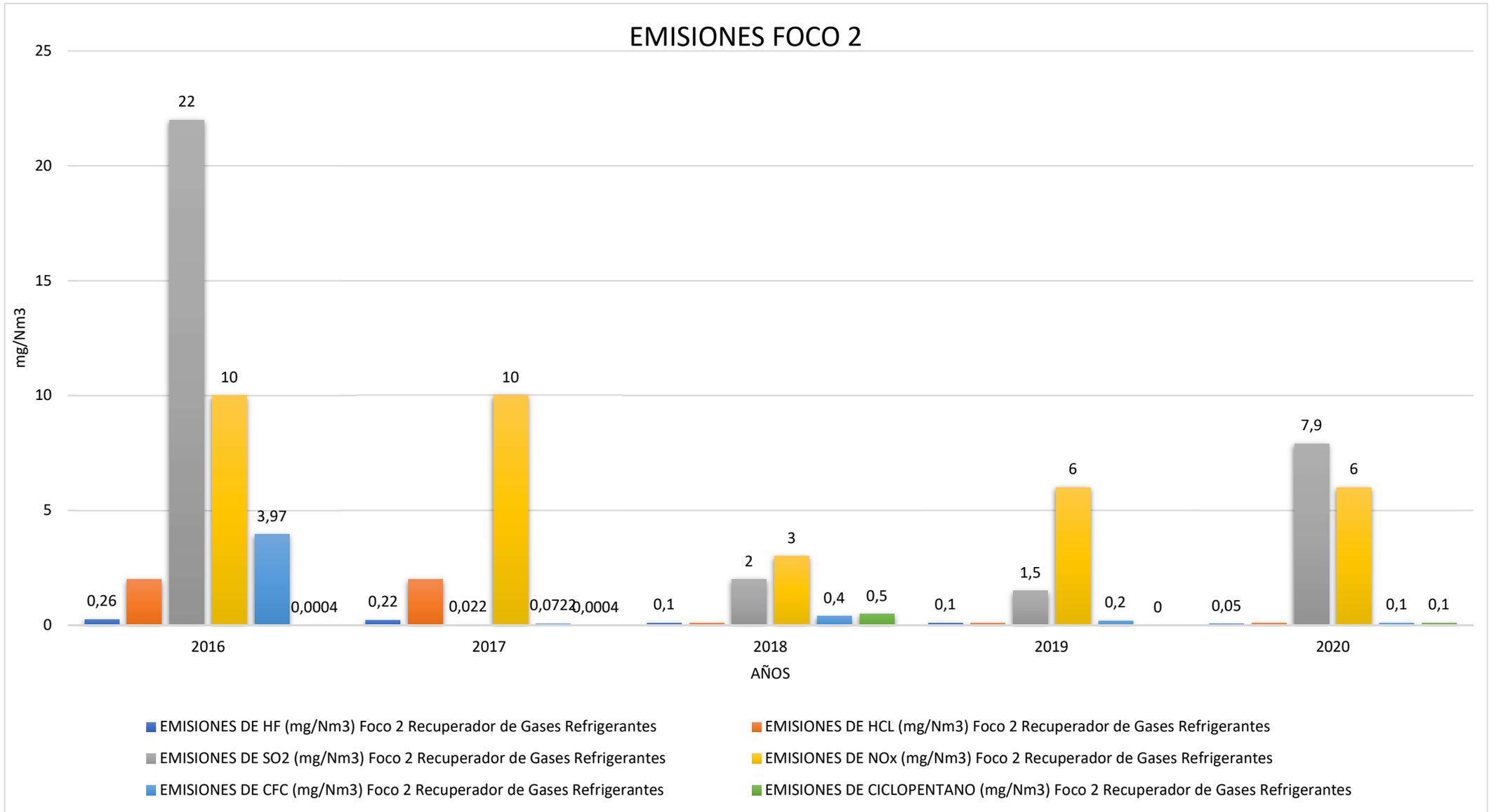
Los valores obtenidos por parte de EWASTE Canarias son notablemente aceptables, ya que, los resultados obtenidos están muy alejados de los límites establecidos en nuestra AAI-84-TF/001-2019.



### EMISIONES DE PARTÍCULAS FOCOS 1 Y 2



**Gráfica 1. Emisión de partículas Foco 1 y 2.**



**Gráfica 2. Emisiones del Foco 2.**

## 09. Indicadores ambientales

INDICADORES AMBIENTALES						
EWASTE		A	B	R		
		Consumo / Impacto anual	Producción (Toneladas)	A / B 2018	A / B 2019	A / B 2020
EFICIENCIA ENERGÉTICA	Consumo Eléctrico (MWh)	671,46	14.494,00	0,052	0,054	0,046
	Consumo Gasoil <sup>1</sup> (MWh)	275,3	14.494,00	0,031	0,026	0,019
	Consumo de Biogás <sup>2</sup> (MWh)	704,0	14.494,00	0,07	0,038	0,049
	Consumo total (MWh)	1.650,8	14.494,00	0,15	0,12	0,114
	Consumo de Energía renovable producida por la organización	0	14.494,00	0	0	0
	% de Energía eléctrica procedente de fuentes renovables, consumida en las instalaciones y suministrada por empresa distribuidora <sup>3</sup>	100%	-	100%	100%	100%

<sup>1</sup> 1 litro de gasoil=10,21 Kwh (Fuente: Colegio Oficial Químicos – Canarias).

<sup>2</sup> 1 m<sup>3</sup> de Biogás equivale a 4.94 kWh/m<sup>3</sup> (Fuente: Departamento técnico de planta de gases. Urbaser).

<sup>3</sup> Nuestro consumo energético eléctrico de 2020 proviene el 100% de fuentes renovables, certificado por la empresa suministradora de energía.

EWASTE		A	B	R		
		Consumo / Impacto anual	Producción (Toneladas)	A / B 2018	A / B 2019	A / B 2020
BIODIVERSIDAD	Uso total del suelo	2.185,76	14.494,00	-	0,18	0,15
	Superficie sellada total	2.185,76	14.494,00	0,20	0,18	0,15
	Superficie total en el centro orientada según la naturaleza	0,00	14.494,00	-	0,00	0
	Superficie total fuera del centro orientada según la naturaleza	0,00	14.494,00	-	0,00	0
EMISIONES ATMOSFÉRICAS	Emisiones anuales totales de partículas (Kg)	6,09	14.494,00	7,25E-04	0,00035	0,00042
	NO <sub>x</sub> <sup>4</sup> (Kg)	953,97	14.494,00	0,11	0,0915	0,066
	SO <sub>2</sub> <sup>5</sup> (Kg)	30,73	14.494,00	1,71E-03	0,00074	0,0021
	Ciclopentano (Kg)	0,39	14.494,00	1,81E-04	0	0,000027
	CO <sub>2</sub> equivalente <sup>6</sup> (Toneladas)	70,50	14.494,00	7,29E-03	0,039	0,0049
AGUA	Consumo agua potable (m <sup>3</sup> )	938	14.494,00	0,044	0,039	0,065
	Consumo agua de procesos (m <sup>3</sup> )	93	14.494,00	0,027	0,006	0,0064
	Consumo de Agua total (m <sup>3</sup> )	1031	14.494,00	0,070	0,045	0,071

<sup>4</sup> Factor de conversión empleado, 1 l diésel – 0,035 Kg NO<sub>x</sub> (Fuente: Colegio Oficial Químicos – Canarias).

<sup>5</sup> 1 l diésel – 0,0000845 Kg SO<sub>2</sub> (Fuente: Colegio Oficial Químicos – Canarias).

<sup>6</sup> 1 l diésel – 0,002615 Tn CO<sub>2</sub> (GEI) (Fuente: Colegio Oficial Químicos – Canarias).

EWASTE		A	B	R		
		Consumo / Impacto anual	Producción (Toneladas)	A / B 2018	A / B 2019	A / B 2020
CONSUMO DE MATERIALES	Consumo Tintas / Tóner <sup>7</sup> (Toneladas)	0,00884	14.494,00	4,04E-07	4,84E-07	6,10E-07
	Consumo Papel <sup>8</sup> (Toneladas)	0,15	14.494,00	1,51E-05	1,51E-05	1,03E-05
	Consumo Nitrógeno <sup>9</sup> (Toneladas)	869,62	14.494,00	0,06	0,061	0,060
RESIDUOS Generados por tratamiento de residuos (Internamente denominado recursos) (Toneladas)	Metales Férricos	10015,96	14.494,00	0,69	0,66	0,69
	Metales no férricos	283,87	14.494,00	0,021	0,023	0,02
	Plástico y caucho	1318,86	14.494,00	0,11	0,10	0,09
	Gases CFC	11,20	14.494,00	4,88E-04	0,001	0,001
RESIDUOS Generados por actividad de la empresa (Toneladas)	Aceites de motor <sup>10</sup>	1,62	14.494,00	6,35E-05	9,78E-05	0,00011
	Fluorescentes	3,97	14.494,00	3,54E-04	0,0006	0,00027
	Absorbentes	0,71	14.494,00	5,41E-05	1,76E-05	4,90E-05
	Filtros de aceite	0	14.494,00	0	4,09E-06	0
	Otros residuos de tratamiento mecánico	70,96	14.494,00	0,074	0,0019	0,0049
	Tóner	15,1	14.494,00	6,84E-04	0	0,0010
	Baterías y pilas	0	14.494,00	9,77E-04	8,56E-04	0
	Maderas	106,26	14.494,00	0,0041	0,0067	0,0073

<sup>7</sup> 14 unid. Consumidas a razón de 4,33 Kg en total. Tóner 1: 0,495 Kg x 6 unid.; Tóner 2: 0.340 Kg x 3 unid.; Cartucho negro: 0.108 Kg x 2.; Cartucho color: 0.040 Kg x 3. Medido mediante báscula calibrada en las instalaciones.

<sup>8</sup> los paquetes consumidos, a razón de 2,495 kilogramos el paquete. Medido mediante báscula calibrada en las instalaciones.

<sup>9</sup> 1 litro de gas licuado son 0,808 Kg. de gas de nitrógeno, Fuente: Air Liquid, ficha técnica del producto.

<sup>10</sup> Fuente peso de aceite: Pesada realizada en báscula interna de Ewaste Canarias.

## 9.1. Origen de los datos por aspecto ambiental

- **Eficiencia energética:**

- **Consumo de energía:** Datos obtenidos de facturas proporcionadas por suministradora eléctrica.
- **Consumo de gasoil:** Datos obtenidos a partir de facturas de empresa suministradora de combustible.
- **Consumo de Biogás:** Datos de consumo proporcionados por la empresa suministradora del Complejo Ambiental.

- **Biodiversidad:**

En el caso de este aspecto ambiental todos los datos necesarios han sido obtenidos del proyecto de construcción de la planta de residuos.

- **Emisiones atmosféricas:**

En este caso, los datos que se reflejan en los indicadores han sido obtenidos a partir del control interno de emisiones contaminantes realizado por la empresa Tuv Sud Atisae.

- **Agua:**

Datos obtenidos directamente del contador de agua de nuestra instalación.

- **Consumo de materiales:**

Los datos del consumo de materiales son obtenidos de las facturas de compra de estos y su posterior contabilización una vez se han agotado.

- **Residuos generados por tratamiento de residuos:**

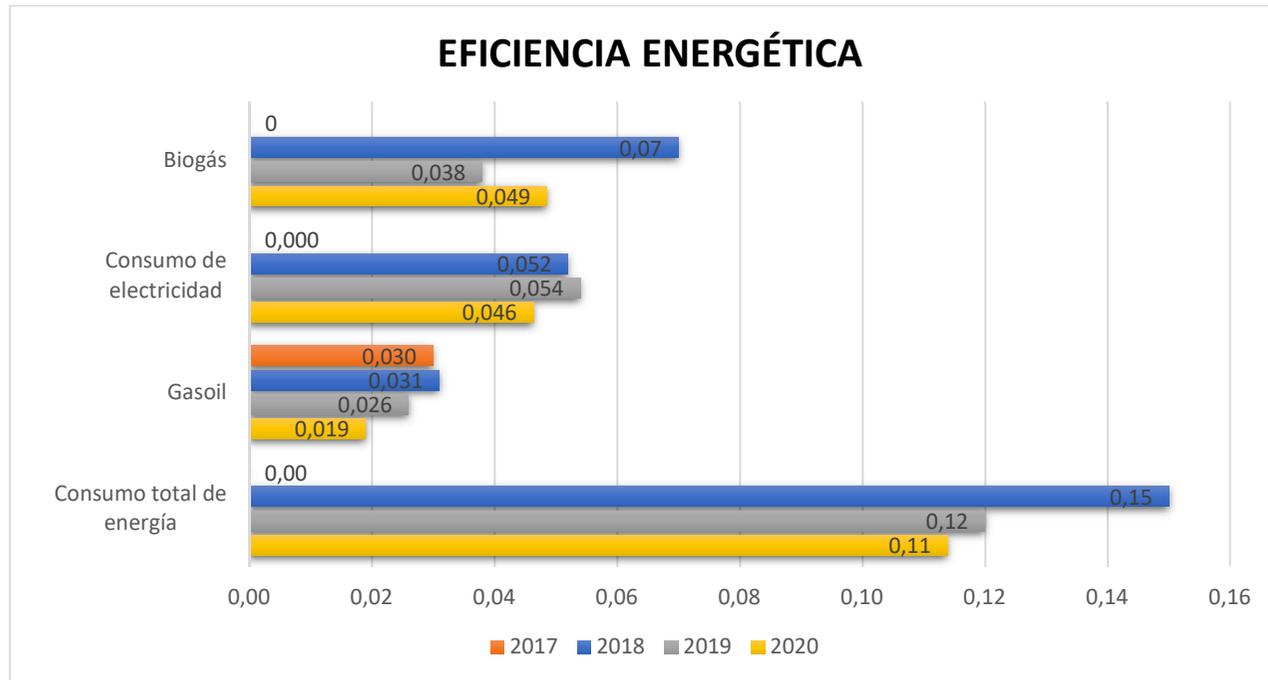
En este caso, se trataría de los residuos (material), que se obtiene en los procedimientos de tratamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que llegan a nuestra organización. Los datos son obtenidos del registro de producción de la empresa con su correspondiente peso.

- **Residuos generados por la actividad de la empresa:**

Nos referimos a los residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en las labores de tratamiento de los diferentes residuos, es decir, residuos para enviar a gestores autorizados para su tratamiento, rechazos, residuos generados en el mantenimiento de la maquinaria, etc. Los datos son obtenidos de nuestro programa cronológico en el cual se registran las salidas de estos residuos con su respectivo peso neto.

## 9.2. Análisis de los indicadores ambientales

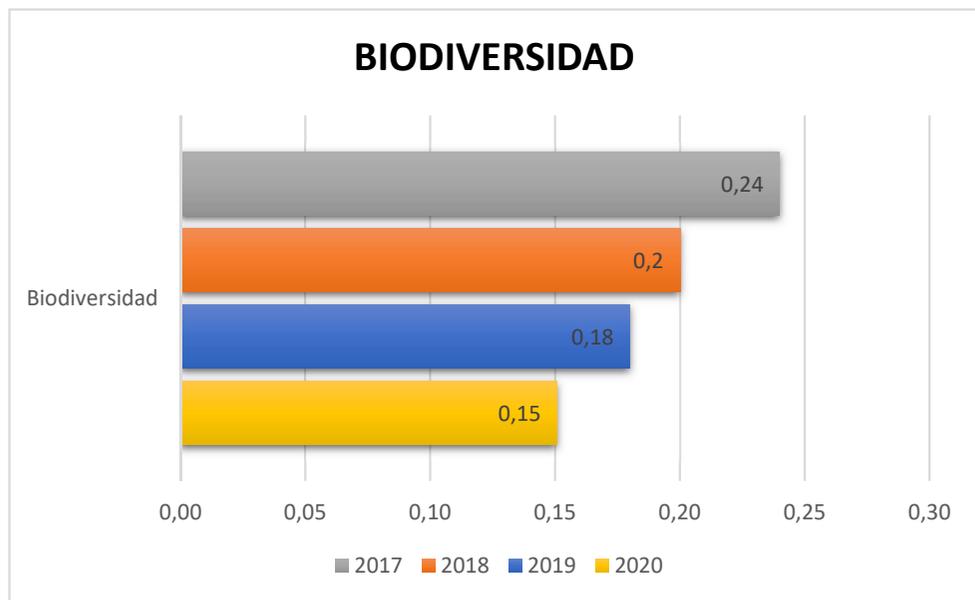
### 9.2.1. Eficiencia energética



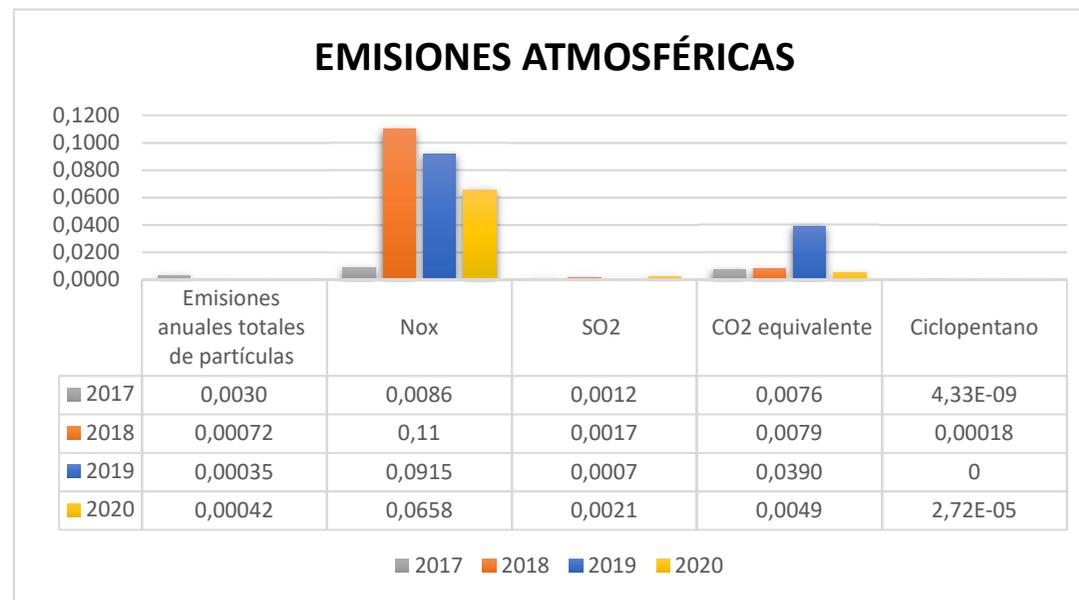
**Gráfica 3. Eficiencia energética**

- **Consumo de Biogás (MWh):** Aumento del indicador de consumo de biogás con respecto al año 2019, en un 27,83 %. Esto se debe a un aumento del consumo provocado por el incremento de la producción en este año 2020.
- **Consumo de Energía (MWh):** Reducción del indicador de consumo de energía en un 14,21 %. Se ha producido un aumento del consumo, pero este se ha visto compensado con el aumento de la producción.
- **Consumo de Gasoil (MWh):** Reducción en un 26,95 % del indicador de consumo de gasoil. Este hecho se debe principalmente a la adquisición de una nueva carretilla eléctrica y el aumento de la producción.
- **Consumo Total de Energía (MWh):** En relación con el indicador de consumo total de energía de 2019, este año se ha producido una reducción de este indicador en un 5,09%.

## 9.2.2. Biodiversidad y Emisiones atmosféricas



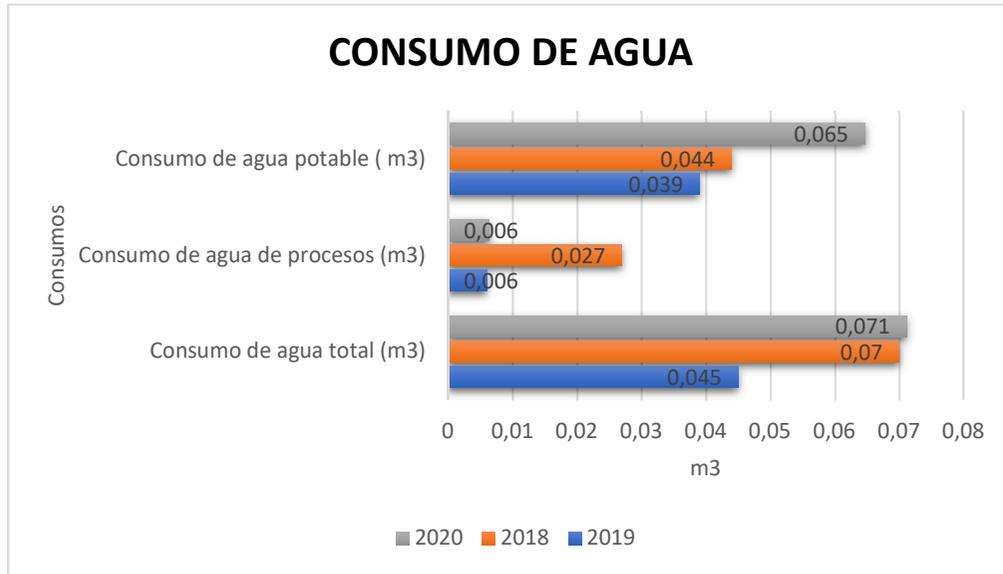
Gráfica 4. Biodiversidad



Gráfica 5. Emisiones atmosféricas

- **Biodiversidad (m² construidos):** Este parámetro no se ha visto modificado en cuanto a los m² construidos, pero, el indicador se ha visto reducido debido al aumento de la producción en este año 2020. La reducción en el año 2020 de este indicador ha sido de un 16,22%.
- **Emisiones atmosféricas:** Aunque, en la Gráfica 5, no se aprecie la variación del ciclopentano debido a que son valores muy bajos, se debe indicar que, en el año 2020, el indicador obtenido de **ciclopentano** ha sido de 0,000272, según nuestros indicadores ambientales de **(Consumo/Impacto anual) / Producción**. En el caso del indicador de cantidad de **CO<sub>2</sub> equivalente**, en este año 2020, se ha visto una disminución con respecto al año 2019 del 88 %. Se debe principalmente al aumento de la producción y a una disminución del consumo de gasoil por la adquisición de otra carretilla eléctrica y la modernización de nuestro manipulador telescópico. Para las **emisiones de SO<sub>2</sub>**, el indicador se ha visto incrementado con respecto al año 2019 en un 187 %, aunque, cabe recalcar que los valores de SO2 obtenidos están muy por debajo de los límites legales establecidos. En cuanto, a las emisiones de **NOx** se han disminuido en un 28 %. En relación a las **emisiones de partículas totales**, los valores han aumentado en un 20 %. Todos los niveles de nuestras emisiones se encuentran por debajo de los límites legales establecidos, pudiéndose consultar en este documento.

## 9.2.3. Agua y consumo de materiales



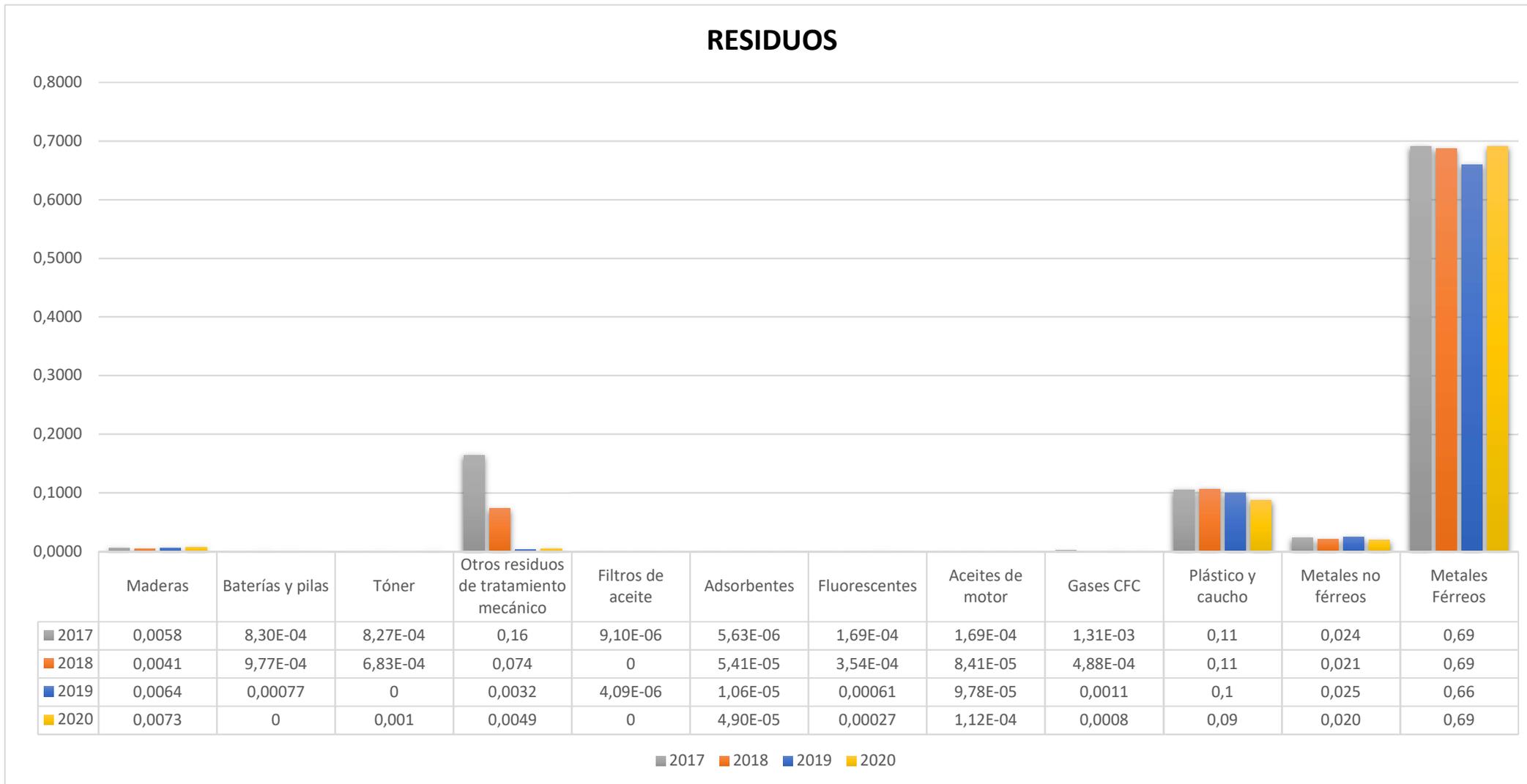
Gráfica 6. Consumo de agua



Gráfica 7. Consumo de materiales

- **Consumo de agua:** En este año 2020, debido la rotura de una tubería de agua potable el indicador de consumo de agua se ha visto incrementado en un 66 %, junto a un aumento del 7 % del agua de procesos debido al aumento de la producción.
- **Consumo de materiales:** En relación al consumo de **nitrógeno**, este año se ha reducido un 2 % el indicador de consumo de este en comparación con el año 2019, que debido a un aumento de la producción este indicador se ha visto reducido con respecto al año pasado se ha visto compensado. En cuanto al indicador de consumo de **papel** y **tintas/tóner**, en el primero se ha visto una disminución del 59 % y en el segundo un aumento del 26 %.

## 9.2.4. Residuos



**Gráfica 8. Residuos.**

- **Metales férreos:** Al igual que con los metales no férreos y el plástico y caucho, los metales férreos se consideran un producto para nuestra organización. Por lo que un incremento del 5,0% respecto al año anterior, es algo positivo, ya que, se justifica con un aumento de la producción, es decir una mayor cantidad de residuo tratado. Además, debido al aumento de la producción el indicador correspondiente se ha reducido en comparación al año pasado.
- **Metales no férreos:** En este caso, se ha generado en el año 2020, un 22 % menos que el año anterior.
- **Plástico y caucho:** Se ha producido una disminución del 12 % respecto al año anterior, este indicador se mantiene aproximadamente en los mismos valores que el año anterior debido al aumento en la producción.
- **Gases CFC:** Es importante indicar que los gases refrigerantes no se van a considerar como un residuo, ya que, son el suministro de una línea de producción. Dicho esto, en el año 2020 el tratamiento de este residuo se ha visto disminuido en comparación con el ejercicio de 2019, debido a la limitación de la maquinaria para el tratamiento del gas, es decir, que no ha sido posible tratar todo el gas recibido este año por lo que se imputará al tratamiento realizado en 2021.
- **Aceites de motor:** La producción del residuo se ha incrementado en un 14 % con respecto al año 2019, pero, se debe aclarar, que el dato de generación de aceite introducido este año se ha visto aumento por la salida de parte de este residuo perteneciente al periodo de 2019 en el periodo de 2020. Además, el incremento de este residuo va ligado al aumento de la producción.
- **Fluorescentes:** La generación de fluorescentes se ha reducido en un 55% en relación al año anterior, con el paso de los años cada vez habrá menos televisores con contenido en fluorescentes por lo que se irá reduciendo el porcentaje. Aunque, para nuestra organización este es un aspecto positivo debido a que retiramos este residuo tan contaminante del medio ambiente para su correcto tratamiento.
- **Adsorbentes:** El indicador de generación de adsorbentes correspondiente al año 2020, ha sufrido un aumento de un 362 %, con respecto al año 2019. Provocado principalmente por el aumento de la producción ha favorecido a la disminución de este indicador.
- **Filtros de aceite:** En el año 2020, no ha habido generación de filtros de aceite. Por lo tanto, la reducción con respecto al año 2019 es del 100 %.
- **Maderas:** Este año se ha generado un 15 % más que el año pasado de maderas. Por lo que su indicador se ha visto incrementado. Este residuo es considerado un impropio para nosotros, ya que, no es gestionado por nosotros.
- **Baterías y pilas:** Para este residuo ha habido una disminución del 100 %, ya que, no se generó ninguna salida de este residuo en 2020.
- **Tóner:** En cuanto a la generación de Tóners, en 2020 se ha generado una cantidad muy baja de este residuo por lo que la variación del indicador es inapreciable.
- **Otros residuos de tratamiento mecánico:** Aumento de un 53 % respecto al ejercicio 2019. A mayor producción más generación de este residuo.

## **9.2.5. Otros indicadores ambientales**

Debemos destacar como otro indicador ambiental, las emergencias ambientales producidas a lo largo del año. Con gran satisfacción debemos comunicar que, a lo largo del año 2020, no se ha producido ninguna emergencia medioambiental.

## 10. Disponibilidad pública

Con el propósito de informar a nuestros clientes, proveedores y a cualquier persona interesada, la Dirección de Ewaste Canarias S.L. realiza anualmente esta Declaración Ambiental, poniendo de manifiesto públicamente las modificaciones y las mejoras más importantes, estando a la disposición de todos aquellos que lo soliciten, a través:

- Su página web: [www.ewaste.es](http://www.ewaste.es)
- Solicitando una copia por correo electrónico: [innovacion@ewaste.es](mailto:innovacion@ewaste.es)
- Solicitando una copia a través de correo ordinario:

**Ewaste Canarias S.L.**

**Polígono Industrial del Reciclaje. Complejo ambiental de Tenerife, Parcela nº 7 y 8.**

**CP: 38589. Arico, Santa Cruz de Tenerife**

## 11. Nombre y número de autorización

La entidad que verifica la presente Declaración Ambiental es LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A., con nº de verificador ES-V-0011.

A 5 de Febrero de 2021

ORGANISMO VERIFICADOR